1. ESTUDIOS PREVIOS	
1.1Fecha elaboración estudio:	31 DE ENERO DE 2024
1.2 Nombre Del Rubro:	EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD
1.3 Código Del Rubro:	2.3.2.01.01.001.02.08
1.4 Valor Total estimado del contrato:	TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE. ($ 3.028.827.921)
1.5 Objeto del Contrato:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – DEPARTAMENTO DE BOYACA."

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Las normas que rigen la presente convocatoria son de derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el Acuerdo 009 del 2021, Estatuto Interno de Contratación de LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BÓLIVAR DE TUTAZÁ.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: *"Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*". El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

En concordancia con la normatividad vigente la presente Invitación se rige por el derecho privado, de acuerdo con el Artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, ley 100 de 1993 y el decreto 1876 de 1994, por medio del cual se reglamenta parcialmente los artículos 192 y 195 de la ley 100 de 1993, en los cuales se establece que las empresas sociales del estado de las entidades territoriales podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con empresas privadas, o a través de operadores externos y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2021 *""Por medio del cual se deroga el acuerdo No. 007 del 2014, y se establece el estatuto de contratación de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá"*

Bajo las anteriores consideraciones, la Constitución Política dispone en el artículo 2 como fines del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en*

la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Así pues, las problemáticas relacionadas con la prestación de los servicios de salud, tienen una mayor incidencia en las zonas alejadas de los centros urbanos, esto causado por factores de tipo social, económico y demográfico lo que determina la enorme dificultad de los habitantes de estas zonas, especialmente los más vulnerables, de acceder a servicios básicos y especializados de salud con la oportunidad y calidad requeridas.

Bajo las anteriores consideraciones, la población que habita en el municipio requiere acceder a los servicios de salud básicos, sin embargo, no se tiene la capacidad instalada suficiente, por tanto, se adelantó estudio de oferta y demanda con el fin de Mejorar la prestación de servicios de salud en el Centro de Atención La Capilla de la ESE Centro de Salud Simón Bolívar municipio de Tutazá, cuenta con una población objetivo de 1.730 habitantes del área de influencia (Veredas el Páramo y Tobal) – Secretaría de Planeación municipal 2021.

El problema central radica en la inadecuada prestación de servicios de salud en el centro de atención la capilla de la E.S.E Centro de Salud Simón Bolívar Municipio de Tutazá. La población del municipio de Tutazá en especial las personas que viven en la vereda el páramo se encuentran tomando servicios de salud en instalaciones que actualmente no cumplen con la normatividad vigente en temas de habilitación hospitalaria, teniendo en cuenta que el área de la edificación del centro de atención la capilla es bastante reducida y su infraestructura se encuentra en condiciones obsoletas para la prestación de los servicios de salud.

La propuesta consiste en la Construcción nueva sede de la E.S.E Centro de Salud "Simón Bolívar" sector de la capilla del municipio de Tutazá – Departamento de Boyacá. Cumpliendo con toda la normatividad vigente para prestar servicios de calidad, con un área total de construcción de 521 metros cuadrados.

El proyecto presentado "CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – DEPARTAMENTO DE BOYACA." se encuentra catalogada según resolución 1342 de 29 de Mayo 2019 Sin Riesgo. El proyecto presentado a la Dirección de prestación de servicios ES CONVENIENTE y se ajusta al portafolio establecido por el documento del Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá. El presente concepto se hace para evaluar pertinencia al Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización del Red de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Boyacá, cumplimiento a normatividad vigente del sistema único de habilitación en lo referente al estándar de infraestructura, mas no analiza presupuesto ni especificaciones técnicas del proyecto de obra. El presente proyecto fue ajustado en valor debido a la actualización del listado de precios del Departamento de Boyacá además del excesivo incremento en el acero de refuerzo para estructuras, el presupuesto de obra es avalado por profesionales de infraestructura de la Oficina Asesora para la Gestión Estratégica del Sector Salud.

Con lo anterior, además de darle cumplimiento a uno de los proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal PROGRESO SIN LÍMITES 2020-2023; dando cumplimiento de igual manera al imperativo constitucional consagrado en el artículo 49 el cual dispone:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley."

Mediante certificación de fecha veintidós (22) días del mes de junio de 2023 la Secretaria De Salud Del Departamento De Boyacá Certifica: Que revisado el proyecto por el personal técnico de la Secretaria de Salud del Departamento de Boyacá, se avala el proyecto de inversión cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", y se establece que se estudió, revisó, verificó y recibió a satisfacción todos los diseños, planos, memorias, estudios, programación de obra, presupuesto, especificaciones técnicas del proyecto y demás documentos puestos a consideración del MSPS, para evaluación y emisión del Concepto Técnico de Viabilidad.

Mediante certificación de fecha veintidós (22) días del mes de junio de 2023 la Secretaria De Salud Del Departamento De Boyacá Certifica que Revisado el proyecto por el personal técnico de la Secretaría de Salud del Departamento de Boyacá se pudo establecer que: el proyecto de inversión cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", tendrá las siguientes fuentes de financiación y valor, así:

Valor total del proyecto Cifras en pesos COL	$3.193.201.274,39	
Fuentes de financiación	Entidad Financiadora	Monto
	PGN - MSPS	$3.193.201.274,39
	Total	$3.193.201.274,39

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 1353, asignó recursos a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, para la financiación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – DEPARTAMENTO DE BOYACA."** por el orden de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS PESOS M/CTE. ($3.193.201.274).

Considerando Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado - ESE, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o

concejos, según el caso, y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al presupuesto de la Nación.

Que el artículo 42 de la Ley 715 de 2001 asigna a la Nación, la dirección del Sector Salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales se encuentra la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN), es una herramienta a cargo del Departamento Nacional de Planeación que tiene por finalidad orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles, en virtud de esto, la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria de esta cartera ministerial inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional el proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejorámiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 5514 de 2013, estableció que los actos administrativos que soporten la ejecución de recursos, a través del mecanismo de transferencia o asignación directa a entidades territoriales y sus entes adscritos o vinculados, deberán enmarcarse en los requisitos allí previstos y atender a la planeación que la dependencia responsable de la ejecución efectúe para dicha vigencia, disponiendo en el parágrafo 2 de su artículo 1, que "en todo caso la reglamentación para dicha transferencia deberá ser previa y establecida mediante acto administrativo diferente de aquellos con los cuales se hace la distribución de los recursos".

Que, en cumplimiento de lo anterior, a través de la Resolución 1382 de 2021, se determinaron los requisitos de elegibilidad y los criterios de priorización para la asignación de recursos del proyecto con código BPIN 2018011000036 "Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud Nacional" a entidades territoriales y a Empresas Sociales del Estado.

Que la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, preparó el "Documento técnico aplicación de criterios de priorización para proyectos de inversión de infraestructura física y dotación biomédica para Empresas Sociales del Estado en los departamentos de Vichada, Nariño, Caldas y Boyacá." en aplicación de la Resolución 1382 de 2021, como soporte para determinar las Empresas Sociales del Estado beneficiarias de los recursos. Que la mencionada Dirección presentó ante "el Comité Asesor para la Asignación de Recursos de los Proyectos a cargo de la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria — CAARP — DPSAP", órgano técnico asesor creado mediante Resolución 1383 de 2021, el precitado documento técnico como insumo para la recomendación de la asignación de recursos que se ejecuten a través del mecanismo de transferencia o asignación directa.

La E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá no cuenta con personal idóneo para realizar el seguimiento de este contrato, por la naturaleza propia de los servicios que ofrece, la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá suscribió el contrato N°ESESBT-010-2024, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA COMO INGENIERA CIVIL PARA EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO DE

LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES DE OBRA PUBLICA E INTERVENTORÍA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Así mismo con la ejecución de este importante proyecto, se materializa la naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud de todos los habitantes del Municipio de la Tutazá y de todo aquel que acuda a la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, habida consideración que el artículo 2o de la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones, dispuso:

> "*Artículo 2°. Naturaleza y contenido del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo*.
>
> *Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."*

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la población Tutaceña cuente con una infraestructura apropiada para la prestación de un servicio oportuno y de calidad, y que ésta les permita su prestación dentro de los parámetros normativos establecidos por las entidades de orden nacional y departamental, es decir, instalaciones apropiadas para la atención integral de los pacientes de distintas edades y sus acompañantes; que faciliten el restablecimiento de su salud, con las condiciones técnicas y ambientales adecuadas para el desarrollo eficiente y efectivo de las actividades de los profesionales de la salud y del personal administrativo, razón por la cual, como entidad prestadora del servicio de salud, requiere adelantar el presente proceso contractual.

Además de lo anterior, es obligación de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, proceder a ejecutar los recursos asignados para el proyecto tanto por parte de la Nación como por parte del Municipio, de éste último a través del Sistema General de Regalías.

Teniendo en cuenta, lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo No 009 de 2021, por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ, el cual señala que para efectos de contratar el servicio objeto del presente proceso estableció la CONVOCATORIA PUBLICA como proceso adecuado en razón a la cuantía del contrato enmarcado dentro del presupuesto superior a 25 salarios mínimos mensuales legales vigentes, y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, cumpliendo con los postulados legales de transparencia, economía y responsabilidad en los procesos contractuales.

Que la gerente cuenta con la autorización de la junta directiva para proceder con el inicio del proceso contractual de obra publica, conforme se indica en el Acuerdo No. 022 del 7 de noviembre del 2023, el cual establece:

"ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al ordenador del gasto de La Empresa Social Del Estado Centro De Salud Simón Bolívar de Tutazá, adelantar los procesos contractuales de obra e interventoría del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facúltese al Ordenador del gasto de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, para que en atención a los procesos de obra e interventoría, inicie, suscriba y adelante todos los tramites, documentos, procesos y procedimientos en cada una de las etapas, precontractual, contractual y pos contractual, para llevar a feliz término la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR DE TUTAZÁ CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ – DEPARTAMENTO DE BOYACÁ."

Ante la necesidad expresa, es prioritario el desarrollo de una nueva Convocatoria Pública, a fin de contar con los servicios de una persona natural o jurídica, con la suficiente capacidad idoneidad y conocimiento con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la calidad, estabilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas de la obra a realizar.

Que mediante convenio interadministrativo suscrito entre la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá y el Municipio de Tutazá, el Municipio cuyo objeto es la CESION A TITULO GRATUITO DE BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TUTÁZA A LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLIVAR DE TUTAZÁ PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMON BOLIVAR CENTRO DE ATENCION LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZA – DEPARTAMENTO DE BOYACA.

Que el predio anteriormente referido se identifica con No. de matricula inmobiliaria 092-2880, código catastral No. 158390000000000402690000000000, predio denominado LOS ALPES AREA TOTAL DEL LOTE DE MAYOR EXTENSIÓN: 135.000 M2 y el área objeto de cesión es de 1.112,59 M2.

Que existe disponibilidad presupuestal N**o** 2024-028 del 31 de enero del 2024, rubro presupuestal No. 2.3.2.01.01.001.02.14 OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, expedida por la Oficina de Tesorería para poder adelantar el presente contrato

3. ESPECIFICACIONES GENERALES

3.1. Lugar: TUTAZA ____ CAPILLA __X__

3.2. Forma De Pago:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SIMÓN BÓLIVAR DE TUTAZÁ, cancelará el valor del presente contrato así:

La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato mediante un anticipo equivalente al treinta (30%) y en pagos parciales en pesos Colombianos por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior hasta el 95 % del valor del Contrato. El 5 % restante se pagará contra la liquidación del Contrato.

NOTA 1. Del anticipo. El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea La E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá, el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la

totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.

- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales o parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

NOTA 2. El pago derivado de las actas parciales se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes y contados a partir de la certificación expedida por el supervisor respecto del cumplimiento de las condiciones técnicas del bien, una vez el contratista haya radicado informe de ejecución del contrato, el interventor certifique el mismo a través del informe de avance de interventoría anexando factura electrónica, certificado pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal (si aplica) de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud y parafiscales.

NOTA 3. La Entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato

3.3. Vigencia del contrato: Seis (06) meses contado a partir del acta de inicio del contrato.

3.4. Perfil O Requisitos del Contratista:

Podrán presentar propuestas en esta Invitación las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente Invitación, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS NO SUBSANABLES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PODER PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

Podrán participar en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, las personas naturales y/o jurídicas directamente, por sí mismo o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que reúnan los siguientes requisitos:

1. Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, faculta a la E.S.E. para rechazar la propuesta,sin incurrir en ninguna responsabilidad. Esta condición rige para todos y cada uno de los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales que participen en el proceso.
2. Los proponentes personas naturales, jurídicas, o los integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán manifestar bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la oferta, no encontrarse reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Los proponentes personas naturales deberán acreditar la condición de ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general no menor de quince (15) años, a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Igualmente, para las personas jurídicas, aplica para la inscripción de su matrícula mercantil o inscripción por primera vez en el registro de la cámara de comercio respectiva; para el caso de personas jurídicas cuyo representante legal no posea título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá estar avalada por un profesional en el área de arquitectura o ingeniería civil que pertenezca a la planta física del oferente. Igualmente, podrán conformar consorcios o uniones temporales, entre sí, para tal efecto, se permitirá que por lo menos uno de los miembros del consorcio o unión temporal acredite por lo menos el 50% de la experiencia solicitada en el presente numeral, y a su vez en conjunto deberá corresponder a la experiencia mínima exigida, sin consideración al porcentaje de su participación.
4. Cumplir con los requisitos que sobre Clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), Capacidad Residual (Kr) se establecen en el presente documento.

7.2. DOCUMENTOS JURIDICOS.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte de la E.S.E., el proponente debe conformar los documentos en el mismo orden en que se relacionan en el presente numeral y presentar su propuesta debidamente foliada en pdf y formato Excel, cuando así se requiera, a través de SECOP II. Se debe incluir al principio de la propuesta, una tabla que relacione el contenido y ubicación de los documentos en la misma.

7.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el Anexo No. 03 de los términos de referencia de la CONVOCATORIA, suscrita tanto por el proponente o su representante legal, quienes deberán acreditar copia de la matrícula profesional como Ingeniero Civil o Arquitecto y copia de la vigencia de ésta (COPNIA vigente).

En el evento de que el representante legal que suscribe la carta de presentación no tenga el carácter de ingeniero civil o Arquitecto con más de 15 años de experiencia profesional, la propuesta deberá ser abonada por un profesional en esta área, para lo cual, además de su firma, deberá presentarse fiel copia tanto de su tarjeta o matrícula profesional, como del certificado vigente que expide el COPNIA.

El texto establecido en el Anexo No. 03 no podrá ser modificado por el proponente bajo ninguna circunstancia, de lo contrario será causal de rechazo, y cualquier aclaración adicional al mismo deberá ser expuesta en carta aparte y presentada con la propuesta; la E.S.E. analizará dicho documento y determinará si modifica las condiciones establecidas en los términos de referencia condiciones o condiciona el proceso de selección, casos en los cuales determinará si son causales para desestimar la oferta. La carta de presentación se entenderá suscrita bajo la gravedad del juramento.

7.2.2. CONSTANCIA DE VIGENCIA DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL DEL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO, QUE ABONA LA PROPUESTA Y DEL PERSONAL REQUERIDO

Necesariamente el ingeniero civil o arquitecto, que para este caso puede ser el Director o Residente de la contratación el cual puede ser un profesional con matrícula o tarjeta profesional vigente, situación que se acreditará con la presentación obligatoria de los siguientes documentos, el cual deberá abonar la propuesta en caso de que sea necesario:

Fiel copia legible de la cédula de ciudadanía.
Fiel copia legible de la matrícula o tarjeta profesional.
Fiel copia legible del certificado de vigencia de la matrícula y/o tarjeta profesional expedidopor el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura (COPNIA vigente)
En caso de que no se acrediten los documentos de este numeral en la forma señalada, lapropuesta será desestimada.

7.2.3. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los participantes deben estar debidamente inscritos, clasificados y calificados, antes de la fecha de cierre de la

presente CONVOCATORIA PÚBLICA, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con las siguientes características:

CLASIFICACIÓN EN EL RUP

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
22 10 20 00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 15	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección.

De igual forma, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

En caso de que se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

El proponente sea persona natural o jurídica debe anexar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en original. La inscripción debe estar vigente y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la CONVOCATORIA PÚBLICA. En el evento de prórroga de la fecha de cierre, para efectos de verificar la antigüedad del documento se tendrá en cuenta la establecida inicialmente en el presente documento.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro que lo conforme debe presentar el citado documento.
No se aceptará la presentación parcial del documento, por lo que debe contener todas y cada una de las hojas que lo conforman, tal y como lo expide la correspondiente Cámara de Comercio, de lo contrario la propuesta será rechazada

7.2.4. CAPACIDAD RESIDUAL.

La capacidad residual es la aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.

El interesado en celebrar el contrato de obra requerido en este proceso debe acreditar su Capacidad Residual para lo cual debe presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Los estados financieros de los últimos cinco (5) años, suscritos por el interesado o su representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal, que deben tener el estado de resultados y el balance general. Si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de estos.

La Capacidad Residual del Proceso de Contratación se determinará de la siguiente manera:

1. Para el cálculo de la Capacidad Residual de los proponentes se realizará de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, por no estar regulado en el Estatuto Contractual ni en el Manual de Contratación de la Entidad.
2. En caso de que el Proponente tenga una capacidad residual inferior, la Oferta será rechazada.
3. Capacidad residual del Presupuesto Anticipo o proceso de contratación = oficial estimado – pago anticipado.
4. La entidad calculará la capacidad residual del proponente de acuerdo con la metodología definida por Colombia Compra Eficiente.
5. En caso de Consorcios, Uniones Temporales, promesas de sociedad futura o cualquier forma de asociación, se sumará sus respectivas capacidades residuales.
6. Cuando el proponente no cumpla con la Capacidad Residual Mínima exigida, se evaluará lapropuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 4

7.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Del representante legal y/o persona naturalsegún el caso.

7.2.6. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas: Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá certificar en su objeto social actividades de construcción de obras de ingeniería civil. La anterior circunstancia debe ser cumplida por todos los integrantes de las estructuras plurales.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En los casos en que se certifique la duración indefinida, deberá adjuntarse carta de compromiso mediante la cual, se garantice la duración mínima exigida, suscrita por el representante legal.

Consorcio, Unión Temporal y Sociedades con Objeto Único: Si la propuesta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o Sociedades con objeto único, se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.
- Señalar las reglas básicas que regulan su relación. Para el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, las cuales no podrá modificar sin el consentimiento previo y escrito la E.S.E.
- Manifestar su responsabilidad, de manera clara y expresa, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- Cuando se trate de miembros del consorcio o de sociedad con objeto único, la responsabilidad es solidaria e ilimitada; y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal o Representante Legal para la sociedad con objeto único, quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.
- Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación en el consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, a los demás integrantes o a un tercero.
- Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, en los términos señalados en el presente pliego, cuando esté conformado por personas jurídicas, quienes además deben cumplir con los demás requisitos indicados en estos Pliegos de Condiciones.
- Suscribir el documento por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único.

El número máximo de consorciados o asociados en Unión temporal será máximo de tres.

En todo caso los miembros del Consorcio o la Unión Temporal sociedad con objeto único, deberán cumplir con los requisitos de participación solicitados para las personas jurídicas en el respectivo ítem (Objeto social, antigüedad, término de duración, compromiso de duración, domicilio, facultades del representante legal, etc.)

Extranjeros: Los oferentes extranjeros, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Persona Natural: Las personas naturales deberán tener el título de ingeniero civil o arquitecto, con matrícula profesional no inferior a diez (10) años de antigüedad; en caso de consorcio o uniones temporales al menos uno de sus integrantes persona natural deberá cumplir con este requisito.

7.2.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se deberá aportar RUT de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección**.** La fecha de impresión del documento no debe ser superior a 30 días en relación a la fecha de cierre.

7.2.8. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas (Anexos No. 5 o 6).

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual deberán diligenciar el formato suministrado en el presente pliego de condiciones y cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de diez (10) años contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas naturales y/o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen unavigencia de cinco (05) año, contados a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.
- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto. Dicha representación con facultades suficientes y sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- En el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con el objeto del contrato a suscribir y requerida en los pliegos de condiciones.
- En todos los casos de propuestas presentadas por dos personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de Selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la ley 80 de 1993.
- Los términos y extensión de la participación de cada uno de los participantes en la propuesta y la ejecución del contrato, no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD.

Nota: El número de integrantes de los consorcios y de las uniones temporales no podrá ser superior a tres (03), de lo contrario el ofrecimiento será rechazado. La no presentación del documento consorcial o conformación de la unión temporal, anexo a la propuesta, será causal de rechazo del ofrecimiento.

El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
b. El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término delcontrato y cinco (5) años más.
c. El nombre completo, la clase de documento de identificación y su número, de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
d. La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la E.S.E.

Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato.

Nota: El uso de los formatos anteriormente mencionados, es de uso exclusivo de la entidad y no podrá ser modificado o alterado por el proponente, en caso de ser modificado será causal de rechazo de la propuesta.

Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de launión temporal.

Durante el término del contrato y cinco (5) años más, el Consorcio o la Unión temporal no podrá ser revocado

7.2.9. MANIFESTACIÓN DE NO SANCIÓN

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa o con cualquier otro tipo de sanción, dentro de los 5 años anteriores a la apertura de la presente Invitación, la cual se deberá presentar de manera escrita por la proponente persona natural o el representante legal (Anexo No. 07).

7.2.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno delos integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

7.2.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal y la empresa deberán allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Procuraduría General de la Nación y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

7.2.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (Vigente)

El proponente debe anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

7.2.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (Vigente)

El proponente debe anexar el Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes y por

el por el representante legal cuando sea persona distinta a los integrantes. Para personas jurídicas, el representante legal deberá allegar individualmente el presente documento y deberá corresponder al último boletín publicado por la Policía Nacional y su expedición no deberá ser superior a 30 días, en relación a la fecha de cierre.

7.2.14. LIBRETA MILITAR

Las personas naturales deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo. (Ley 48 de 1993), si el proponente es persona jurídica, el representante legal de la misma, deberá aportar copia de este documento. En caso de consorcios ó uniones temporales cada uno de los integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes, deberá aportar copia de este documento. Este requisito NO será exigible para representantes legales varones mayores de 50 años

7.2.15. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES O JURIDICAS).

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal, donde se de fe del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (Anexo 08).

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar bajo la gravedad de juramento una declaración donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

LA ENTIDAD verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes y el representante legal en caso de ser persona distinta a los integrantes deberán aportar la declaración aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

NOTA: Junto a la declaración suscrita por contador público, deberá presentarse copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

7.2.16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 09.

7.2.17. FORMULARIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO DE LA PROPUESTA

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 02, relacionado con la parte técnica y económica de la oferta.

7.2.18. FORMATO DE CAPACIDAD TECNICA.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 10

7.2.19. FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 11

7.2.20. SARLAFT

Corresponde al formulario relacionado con el SISTEMA DE ADMINISTRACION DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO (SARLAFT) El oferente deberá diligencia el Anexo No. 12

7.2.21. REPORTE EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 13.

7.2.22. REPORTE EXPERIENCIA ESPECIFICA

El oferente deberá diligencia el Anexo No. 14.

7.2.23. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en

el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma

Criterio diferencial para la garantía de seriedad de la oferta en caso de proponentes que acrediten ser emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas:

La garantía de seriedad será el CINCO POR CIENTO (5%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses a partir de la fecha de presentación de ofertas o en todo caso hasta la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento, por parte de la entidad.

El plazo exigido para esta garantía corresponde a la estimación de la entidad en consideración a la cronología del proceso de selección y en especial a la fecha proyectada para la suscripción del contrato y posterior aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

7.3. EXPERIENCIA

7.3.1. EXPERIENCIA GENERAL.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PROPONENTES IDENTIFICADOS COMO MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de un (01) contrato de obra celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el P.O; uno de estos contratos debe tener un área intervenida mayor o igual a 600 m2. Debe aportar copia de los contratos, actas de recibo y/o actas de liquidación. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados en conjunto, en el algunos los siguientes códigos UNSPSC:

De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. El contrato deberá acreditar en su objeto y/o alcance la “Construcción de edificaciones”
2. Alguno de los contratos en valor ejecutado debe superar el 150% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.
3. El contrato registrado en el RUP debe acreditar la inscripción de algunos de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC Descripción
1	22 10 19 00: Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2	22 10 20 00: Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	46 19 15 00 : prevención contra incendios
4	46 19 16 00 : equipo contra incendios
5	47 10 15 00 : equipo para el tratamiento y suministro de agua
6	72 10 15 00 : servicios de apoyo para la construcción
7	72 10 33 00 : servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
8	72 12 14 00 : servicios de construcción de edificios públicos especializados
9	72 15 12 00 : servicios de construcción y mantenimiento de HVAC.
10	72 15 15 00 : servicios de sistemas eléctricos
11	72 15 19 00 : servicios de albañilería y mampostería
12	72 15 20 00 : servicios de pañetado y drywall
13	72 15 21 00 : servicios acústicos y de aislamiento
14	72 15 22 00 : servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
15	72 15 23 00 : servicios de carpintería
16	72 15 24 00 : servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
17	72 15 25 00 : servicios de instalación de pisos
18	72 15 26 00 : servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
19	72 15 27 00 : Servicios de instalación y reparación de concreto
20	72 15 36 00 : servicios de terminado interior, dotación y remodelación
21	72 15 37 00 : servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
22	81 14 15 00 : Control de calidad

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se solicita, licencia de construcción, certificación de facturación del revisor fiscal, documentos y antecedentes vigente del revisor fiscal.

No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que se unión

temporal o consorcio).

Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA PROPONENTES QUE NO SON MIPYME:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de TRES (3) contratos de obra celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, donde la sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el P.O; uno de estos contratos debe tener un área intervenida mayor o igual a 1.200 m2. Debe aportar copia de los contratos, actas de recibo y/o actas de liquidación. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados en conjunto, en algunos de los siguientes códigos UNSPSC:

De conformidad con lo anterior los contratos aportados deberá acreditar como mínimo las siguientes circunstancias:

1. El contrato deberá acreditar en su objeto y/o alcance la “Construcción de edificaciones”
2. Alguno de los contratos en valor ejecutado debe superar el 150% del presupuesto oficial asignado a esta convocatoria en SMMLV.
3. El contrato registrado en el RUP debe acreditar la inscripción de al menos 13 de los siguientes códigos UNSPSC hasta el tercer nivel:

IT	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	22 10 19 00	Maquinaria y accesorios de construcción de edificios
2	22 10 20 00	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
3	46 19 15 00	prevención contra incendios
4	46 19 16 00	equipo contra incendios
5	47 10 15 00	equipo para el tratamiento y suministro de agua
6	72 10 15 00	servicios de apoyo para la construcción
7	72 10 33 00	servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
8	72 12 14 00	servicios de construcción de edificios públicos especializados
9	72 15 12 00	servicios de construcción y mantenimiento de HVAC…
10	72 15 15 00	servicios de sistemas eléctricos
11	72 15 19 00	servicios de albañilería y mampostería
12	72 15 20 00	servicios de pañetado y drywall
13	72 15 21 00	servicios acústicos y de aislamiento
14	72 15 22 00	servicios de baldosas terrazo y mármol y mosaicos
15	72 15 23 00	servicios de carpintería
16	72 15 24 00	servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
17	72 15 25 00	servicios de instalación de pisos
18	72 15 26 00	servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
19	72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto

20 72 15 36 00 : servicios de terminado interior, dotación y remodelación
21 72 15 37 00 : servicios de instalación, mantenimiento y reparación de
22 81 14 15 00 : Control de calidad

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, que la experiencia general a acreditar, corresponde a la codificación señalada.

La experiencia acreditada obtenida en Consorcios, uniones temporales o sociedad con objeto único, para efectos de la evaluación solamente serán admisibles los contratos donde se haya contado con una participación superior o igual al 20% en dicha forma asociativa. Se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se solicita, licencia de construcción, certificación de facturación del revisor fiscal, documentos y antecedentes vigente del revisor fiscal.

No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que se unión temporal o consorcio).

Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de DOS (2) contratos de obra celebrados con entidades públicas cuyo objeto corresponda a la CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL SECTOR SALUD, donde la sumatoria sea igual o superior al 50% del P.O. Debe aportar copia de los contratos, actas de recibo y/o actas de liquidación. Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y clasificados individualmente, en el 100% de los siguientes códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72 15 22 00	SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
95 12 20 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
72 10 33 00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
42 19 16 00	SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDAD MÉDICA
72 12 14 00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS

	ESPECIALIZADOS
81 16 17 00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

NOTA: Los contratos de la experiencia especifica deben ser diferentes a los de la experiencia general

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación. Adicionalmente a lo reseñado en el RUP, deberá allegar de acuerdo con cada contrato presentado el acta de liquidación o certificación y copia del contrato en la cual se indique claramente la tipología contractual, objeto, valor inicial del contrato, plazo de ejecución, fecha de la liquidación, contratista, contratante y valor final ejecutado.

Para certificar la Experiencia General el oferente debe adjuntar copia del Acta de Recibo y/o Liquidación del Contrato aportado. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, el valor a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Para el caso de contratos celebrados con entidades privadas se solicita, licencia de construcción, certificación de facturación del revisor fiscal, documentos y antecedentes vigente del revisor fiscal.

No se aceptan auto certificaciones del proponente o integrante del proponente (Para el caso de que se unión temporal o consorcio).

Para todos los efectos del presente proceso se entenderá el valor de los contratos certificados como experiencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

8. EQUIPO DE TRABAJO

Las ofertas deben incluir el recurso humano básico para la dirección, la administración y la ejecución del proyecto, el cual debe estar conformado por personal capacitado y calificado para prestar servicios profesionales y técnicos, y brindar atención oportuna y eficaz, durante la ejecución del contrato:

PERFIL	EXPERENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL COMO MINIMO 15 AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS APARTIR DE LA EXPIDICION DE MATRICULA PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN ESTRUCTURAS; MINIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA	HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS DE OBRA CIVIL COMO DIRECTOR DE OBRA

RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL COMO MINIMO 5 AÑOS DE EXPERIENCIA CONTADOS A PARTIR DE LA EXPDICION DE MATRICULA PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y GESTION ESTRATEGICA DE PROYECTOS.	HABER PARTICIPADO EN 5 PROYECTOS DE OBRA CIVIL COMO RESIDENTE DE OBRA O DIRECTOR DE OBRA
COORDINADOR EN SST	PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON LICENCIA VIGENTE, COORDIANADOR EN ALTURAS, ESTUDIOS CERTIFICADOS EN ARMADOR DE ANDAMIOS, CON ESTUDIOS RELACIONADOS EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION HSEQ E ISO 9001	COMO MINIMO HABER PARTICIPADO EN 3 PROYECTOS DE OBRA CIVIL COMO COORDINADOR SST
INSPECTOR ELECTRICO	PROFESIONAL ESPECIALISTA CON EXPERIENCIA COMO INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS RETIE Y RETILAP	COMO MINIMO HABER PARTICIPADO EN 2 PROYECTOS COMO INSPECTOR DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS
INSPECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO COMO MINIMO 2 AÑOS DE EXPERIENCIA APARTIR DE EXPIDICION DE MATRICULA PROFESIONAL	HABER PARTICIPADO EN 2 PROYECTOS DE OBRA CIVIL
ASESORA AMBIENTAL	INGENIERO CIVIL O AMBIENTAL CON MINIMO 15 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO ESPECILISTA CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DE EXPIDICION DE MATRICULA PROFESIONAL CON ESTUDIOS DE POSGRADO EN COMPORTAMIENTO Y CONSERVACION DEL RECURSO HIDRICO.	HABER PARTICIPADO EN 2 PROYECTOS DE OBRA CIVIL

Todos los perfiles anteriormente descritos se obligan a mantener al frente de los trabajos, con dedicación del 30% de la jornada laboral, durante el tiempo de ejecución del contrato, a excepción del residente de obra que deberá estar el 100% y deberán estar presentes en la toma de decisiones, comités de obra y cuando la E.S.E. lo requiera.

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica.

RELACION LABORAL: El personal que sea empleado por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones

que adquiera en virtud de la ejecución del contrato deber ser como mínimo el cincuenta por ciento de la plata de personal de la empresa o persona natural, en caso de consorcio o unión temporal de alguno de los miembro que la conforman allegar las dos últimas planillas de pago de seguridad social y será de su exclusiva cuenta y riesgo y se entenderá directamente con el contratista para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás inherentes a que haya lugar, puesto que la E.S.E Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá no adquiere ninguna relación civil o laboral con el personal que desarrolla los trabajos del contratista.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Se deberá presentar un documento mediante el cual se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de esta, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para acreditar la experiencia deberá anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado o actividades;
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma antes señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente. La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución de este, expedida por la entidad contratante, en caso de presentar auto certificaciones del personal mínimo por parte del proponente se rechazará la propuesta.

TODOS los perfiles deben presentar carta de compromiso de vinculación firmada en original, donde se abone un porcentaje de dedicación a la futura obra; copia del documento de identificación, copia de la matricula profesional, copia del diploma o acta de grado como profesional, y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios profesionales expedida por la autoridad competente.

Así mismo deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de Medidas Correctivas (RNMC), de todos los profesionales que se exigen como equipo de trabajo en los términos del presente numeral, con una vigencia no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del presente proceso.

1. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes, la E.S.E. verificará la fortaleza financiera del interesado. Para determinar los índices financieros habilitantes se tendrá en cuenta que la verificación de los estados financieros es competencia de la Cámara de Comercio y por ello se solicitará el RUP vigente y en firme, de acuerdo a los oferentes que NO tengan o acrediten la calidad de MIPYME.

Tabla - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,19
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,7
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad financiera se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,03
Índice de Endeudamiento (pasivo total/ activo total)	Menor o igual a 0,74
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes

acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, de acuerdo a los oferentes que NO tengan o acrediten la calidad de MIPYME.

Tabla - Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0,04
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0,02

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura su capacidad de organización se calculará afectada por el porcentaje de participación de cada uno de los miembros, factores que una vez ponderados, se sumarán para obtener el indicador del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) x 100	Mayor o igual a 0
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) x100	Mayor o igual a 0

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

ACCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con la E.S.E. a ejecutar las siguientes obligaciones generales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo los Pliegos de Condiciones y todos sus anexos enumerados en el mismo y los incluidos en los componentes financiero y técnico disponibles en el link https://drive.google.com/drive/folders/1BUb8vFw2FkBCxfBdOHC-g7BSzQuZj9Oj
2. Ejecutar el objeto contractual dentro de los tiempos establecidos para este fin y dando estricto cumplimiento a los reglamentos y normas técnicas vigentes.
3. Ejecutar la obra objeto del Contrato en forma oportuna, con calidad, racionalidad técnica, eficacia y con recurso humano especializado, competente, experimentado, idóneo y ético.
4. Cumplir permanente y oportunamente con sus obligaciones laborales y parafiscales, para tal efecto deberá presentar mensualmente los pagos por dicho concepto a la Interventoría y a la ESE. El Contratista deberá cumplir con toda la seguridad social de los trabajadores y lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en todo lo relacionado con los parafiscales.
5. Suscribir y mantener vigentes las garantías a que hubiere lugar hasta la liquidación del contrato.
6. Velar permanentemente para que sus actividades no generen daño contractual ni extracontractual.
7. Colaborar con E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá en cualquier requerimiento que ella haga.
8. Dar a conocer a E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
9. Comunicarle a E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Elaborar, suscribir y presentar a E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato.
11. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.
12. Permitir que E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá defina directrices, lineamientos y efectué seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato y seguir dichas directrices y lineamientos teniendo en cuenta que recursos aportados por la citada Entidad Estatal contratante se aplicarán en la ejecución del Contrato.
13. Informar a la E.S.E., cualquier novedad que afecte o pueda llegar a afectar o desmejorar la obra a su cargo.
14. Entregar informes que sean solicitados por el supervisor, interventor o la Gerencia de la Entidad.
15. El contratista se obliga a poner a disposición la mano de obra para ejecutar estas labores oportunamente, en el momento que la ESE lo requiera para la ejecución de los trabajos. El personal a vincular debe ser calificado de acuerdo con cada una de las actividades a desarrollar.
16. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la Celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su Propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E., adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
17. Cumplir con la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo Decreto 1072 de 2015, Capítulo

6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y Decreto 472 de 2017.
18. Presentar las cuentas oportunamente para su correspondiente revisión y pago.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y contratiempos.
20. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la E.S.E., o a terceros.
21. En caso de suspensiones mantener las garantías vigentes.
22. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes y/o afiliar a sus trabajadores al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones y cancelar los respectivos aportes.
23. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social Integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que lo requiera la E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto y acordado en el presente contrato.
24. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del Contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar las obras según se relaciona de acuerdo a las cantidades y descripciones, contempladas en los estudios previos, pliego de condiciones de la convocatoria pública y consignadas en la especificación técnica de este contrato.
2. Entregar la obra a entra satisfacción, de conformidad con todos los documentos previos y contractuales que se produzcan alrededor del objeto contractual.
3. Entregar el Cronograma estimado de obra que constituirá el Anexo del presente Contrato.
4. Seguir estrictamente las instrucciones, diseños, planos y/o proyectos que han dado origen al presente contrato, sin perjuicio de las modificaciones que se pacten entre las partes.
5. El contratista se obliga a situar, oportunamente, en el sitio de obra la maquinaria y equipo requerido para la ejecución de los trabajos.
6. Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del dueño del proyecto, el Interventor y de terceras personas.
7. Ejecutar cada una de las actividades descritas según las especificaciones técnicas, en caso de presentarse mayores y menores cantidades de obra las mismas se deben ejecutar de común acuerdo y con autorización del contratante y el interventor.
8. Disponer de los elementos necesarios para que los trabajadores cumplan con las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.
9. Garantizar el personal, maquinaria y/o herramienta menor, materiales e insumos que se requiera para realizar las obras dentro del plazo fijado.
10. Garantizar la calidad de los materiales utilizados en la obra. En caso de presentarse materiales defectuosos, deberán ser remplazados en un tiempo oportuno, por materiales que cumplan las especificaciones técnicas.
11. En caso que las obras presenten defectos, el contratista se compromete a realizar el cambio

correspondiente, so pena de hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley y en el contrato.

12. El contratista es responsable de realizar los trámites que correspondan para realizar las intervenciones. En especial los trámites con la Empresa de Energía de Boyacá para des energización y matrículas de medidores, así como con las comunidades en las que se van a realizar las intervenciones.

13. Se deberá disponer de elementos de seguridad para la protección de los transeúntes en los escenarios donde se ejecuten las obras.

14. El CONTRATISTA deberá dotar al personal que labora en la obra, de algún distintivo o uniforme que lo identifique ante la ESE y la ciudadanía, previo acuerdo con la supervisión antes del inicio de la obra, cuyo costo deberá incluirse dentro de los costos indirectos (A.I.U.) del contrato, por lo tanto, no tendrá ítem de pago. Así como de los elementos de seguridad industrial que requiera el personal que labora en la obra, tales como: cascos, guantes, gafas, botas, etc. Será obligación de la Interventoría velar porque se cumpla esta disposición.

15. Además del Personal Profesional Residente, el CONTRATISTA deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

16. El personal que participe en la ejecución de la obra será contratado directamente por el CONTRATISTA, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ESE, no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole. La ESE, podrá solicitar en cualquier momento el reemplazo de algún trabajador o empleado del CONTRATISTA, sin que este adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

17. El CONTRATISTA y la Interventoría deberán elaborar el acta de recibo de obra y liquidación parcial mensual dentro de los cinco (05) días calendario siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el interventor, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del contrato.

18. Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que la ESE se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del supervisor que no sea la de recibo definitivo de la totalidad o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.

19. Una vez terminadas las partes de la obra que deban quedar ocultas, y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, el CONTRATISTA informará a la interventoría para que proceda a medir la obra construida. Si así no procediere, la supervisión Técnica podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para que ésta pueda ejercer sus funciones de control. El CONTRATISTA efectuará este trabajo y el de reacondicionamiento posterior, sin que ello le dé derecho al reconocimiento de costos adicionales o extras, ni a prórrogas en el plazo de ejecución.

20. Para efectos del pago final allegar paz y salvo de cada uno de los trabajadores y/o proveedores empleados para la ejecución del objeto contractual.

21. El informe final deberá contener memoria descriptiva y fotográfica, detallando cada procedimiento realizado para la ejecución del objeto contractual.

22. La ESE y la INTERVENTORÍA - podrán rechazar la obra ejecutada, o parte de ella, por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido

verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministros defectuosos. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción, o por defectos en ella misma, deberá ser demolida, reconstruida o reparada por cuenta del CONTRATISTA, quedando obligado a retirar del sitio los materiales o elementos defectuosos. La ESE también podrá retirar los materiales o elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte de la obra rechazada, todo con cargo al CONTRATISTA.

23. El CONTRATISTA adquiere la obligación de consignar, en medio magnético y sobre tres juegos de copias los planos de la ejecución de las obras, los cuales incluyen el amarre geodésico real y levantamiento topográfico de la obra a construir con coordenadas reales, planos récord, los cuales deberá entregar para el pago de la última acta de obra, previa aprobación del interventor, se deja claridad que todos los costos descritos en la propuesta del oferente.

24. Acatar las instrucciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras que determine el interventor de la obra que actuará dentro del proceso contractual en representación de la institución.

NOTA 1. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y de la cláusula penal.

NOTA 2. El CONTRATISTA se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos que estén a su cargo, mientras no se demuestre exoneración de responsabilidad, previo el debido proceso correspondiente. En caso de resultar responsable, la E.S.E., descontará de las sumas que adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio.

NOTA 3. CANTIDADES DE OBRA: Las obras objeto del presente Contrato se ejecutarán por EL CONTRATISTA en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en la propuesta aprobada la cual hacen parte integral del presente contrato.

NOTA 4: Las cantidades de obra consignadas en ésta cláusula son aproximadas y por tanto la E.S.E., podrá a su juicio y por motivos de interés público introducir modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de las obras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor Convenido, siempre que se haga dentro del ejercicio de cumplimiento del proyecto que da origen al presente proceso contractual, documentos que hacen parte integral del presente proceso contractual.

NOTA 5: Realizar la obra de acuerdo a la especificación técnica de la misma

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

ESPECIFICACIONES MINIMAS DE CONSTRUCCIÓN

ASPECTOS GENERALES.

En general, las normas aplicables en los distintos aspectos del presente proceso de contratación son las que se describen a continuación, a título enunciativo:

Ley 1474 de 2011.
Decreto 1500 de 2007
Normas Técnicas ICONTEC NTC 5204, 5205, 4611, 5043, 5660, 5661, 5662, 5798
Avances del Proyecto de Norma Técnica sobre Levantamientos Topográficos de la Sociedad Colombiana de Ingenieros (de obligatorio cumplimiento si se ha dado el nivel de NTC).
Norma técnica colombiana NTC-1504 de 2000 de ICONTEC. Clasificación de suelos para propósitos de ingeniería (sistema de clasificación unificada de suelos)
Norma técnica colombiana NTC-32 de 1991 de ICONTEC. Ingeniería civil y arquitectura. Tamices de tejido de alambre para ensayos
Norma técnica colombiana NTC-77 de 1994 de ICONTEC. Ingeniería civil y arquitectura. Método para el análisis por tamizado de los agregados finos y gruesos.
Norma técnica colombiana NTC-78 de 1995 de ICONTEC. Ingeniería civil y arquitectura. Método para determinar por lavado el material que pasa el tamiz 7 y en agregados minerales
Norma técnica colombiana NTC-1495 de 1979 de ICONTEC. Suelos. Ensayo para determinar el contenido de humedad
Norma técnica colombiana NTC-4360 de 1999 de ICONTEC. Método de ensayo para la determinación del límite líquido, del límite plástico y del índice de plasticidad de los suelos cohesivos.
Norma técnica colombiana NTC-2122 de 2003 de ICONTEC. Suelos. Ensayo para determinar CBR (California Bearing Ratio)
Normas ASTM referentes a sondeos y estudios de suelos.
Reglamento colombiano de construcción sismo resistente, NSR-10
Normatividad y restricciones ambientales
Norma técnica colombiana NTC 5551 de Durabilidad de Estructuras de Concreto y demás Normas NTC conexas al concreto.
Normas técnicas colombianas NTC 77, 78, 121,321,174,3459,2289,1925,2310,161,1920 para el diseño de mezclas en concreto.

Norma técnica colombiana (NTC) 25-05 y sus modificables
Los documentos de orden presupuestal y de planeación que reposan en las dependencias respectivas de la ESE y que son insumo principal del proceso contractual de obra.
Lista de precios unitarios de obra gobernación de Boyacá, atendiendo en orden de prioridad:
Precios unitarios establecidos por la Gobernación del Departamento de Boyacá
Normas AASHTO 2010.
Manual de Diseño PCA (Portland Cement Association)
Legislación Ambiental (Ley 99 de 1993).

Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional (Ley 100 de 1993, Ley 1438 de 2011).
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. (2017). Resolución 0330/2017 reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico RAS.
Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, (2004). Norma Técnica Colombiana NTC1000, Metrología – Sistema Internacional de Unidades. Bogotá D.C., Colombia.
Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias (2020). NTC 1500 cuarta actualización
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Titulo J – Requisitos de Protección Contra Incendios en Edificaciones.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, Titulo K – Requisitos complementarios.
National Fire Protection Association – NFPA 10, Norma para extintores portátiles
National Fire Protection Association – NFPA 13, Norma para la Instalación de Sistemas de Rociadores.
National Fire Protection Association – NFPA 14, Norma para la instalación de sistemas de tuberías verticales y mangueras
National Fire Protection Association – NFPA 20, Norma para la Instalación de Bombas Estacionarias para Protección contra Incendios.
National Fire Protection Association – NFPA 24, Redes privadas Protección contra Incendios.
National Fire Protection Association – NFPA 25, Prueba, inspección y mantenimiento de Sistemas contra Incendios a base de agua
Normas de NFPA 72, Código Nacional de Alarmas de Incendio y Señalización
Norma Técnica Colombiana NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE
Sistema Integral de Protección Contra Rayos SIPRA
Código Eléctrico Colombiano
Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG
Norma Técnica Colombiana Protección Contra Rayos NTC 4552-1-2-3
Norma Técnica Colombiana Electrotecnia NTC 819
Norma Técnica Colombiana NTC 3522 límites permisibles de ruido ambiente para fuentes fijas y fuentes móviles
Resolución No 0627 de 2006, por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

NOTA: Los oferentes y por tanto el contratista seleccionado, deberán tener en cuenta las normas técnicas descritas anteriormente, así como sus actualizaciones y ultimas versiones al momento de la ejecución del proyecto y en general las demás normas técnicas nacionales e internacionales que le sean exigibles para la ejecución del proyecto objeto del presente proceso contractual.

NORMAS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN
La omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones, refleja la suposición básica que el Contratista conoce las prácticas de construcción y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad de la obra.

El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra y deberá ser tomado desde el punto en la visita de obra. El costo de los consumos por servicios públicos correrá por cuenta del Contratista durante el plazo de ejecución del contrato.

Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones y su concordancia con las normas técnicas de construcción vigentes.

Le corresponderá al Contratista disponer y organizar los sitios de almacenaje que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios, despejados y las zonas verdes utilizadas o no, debidamente restauradas.

El Contratista se responsabilizará de la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva por a la E.S.E. y se hará a satisfacción de la Interventoría.

Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

En la construcción y acabados de las obras, la E.S.E. exigirá que el Contratista utilice materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El Interventor rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

Las cantidades de obra cuya unidad de medida sea fraccionable, se tomarán con el primer decimal.
Serán por cuenta del EL CONTRATISTA el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría y las normas de seguridad industrial exijan. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contempla la Ley colombiana. Será condición para control de personal un carnet con nombre, cédula de ciudadanía y logotipo del contratista y número asignado al trabajador.

Donde se estipule, bien en las cantidades de obra o en las especificaciones marca o nombre de fábricas o fabricantes, se debe entender que tal mención, se hace como referencia para fijar la calidad MÍNIMA del elemento deseado. El Contratista puede presentar el nombre de otros productos para la aprobación de la Interventoría, siempre y cuando sean de igual o mejor calidad a juicio de ésta y cumplan con todas las normas establecidas en estas especificaciones. Esto no implicará variación en precios unitarios.

Para iniciación de cualquier actividad el Contratista deberá ejecutar muestras indicando claramente el proceso constructivo para obtener el visto bueno de la Interventoría.

LOCALIZACIÓN DE LAS OBRAS

Zonas de Trabajo: A la zona de trabajo tendrán acceso el CONTRATISTA y las personas autorizadas por la supervisión a través de la Interventoría y el coordinador delegado por la Entidad contratante. Para un mejor control del ingreso a la zona de trabajo, El CONTRATISTA llevará una relación de nombres de personas autorizadas para tal efecto. Ninguna persona sin la correspondiente autorización podrá entrar o permanecer en la zona de trabajo; la correspondiente lista de personal deberá entregarse a la Interventoría externa, debidamente actualizada cuando se produzcan cambios en el personal.

Durante la vigencia del contrato y hasta el acta de recibo final del mismo y a satisfacción, el CONTRATISTA, a su costa, deberá mantener la zona de trabajo en perfectas condiciones de aseo e higiene, respetando los espacios públicos y deberá remover los materiales de desecho a los sitios y de la manera que apruebe la INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LEGAL y dará adecuado mantenimiento o reparación total a los drenajes necesarios, las vías de acceso y zonas de relleno que se vean afectadas. En todo caso responderá directamente ante las autoridades locales por cualquier incumplimiento a estos deberes.

Vías de Acceso: El CONTRATISTA no debe causar daño en las vías públicas y privadas que utilice, para lo cual empleará los vehículos y topes de carga que sean permisibles físicamente por las autoridades competentes, durante la utilización de las mismas. El CONTRATISTA está obligado a cumplir las disposiciones del MINISTERIO DE TRANSPORTE, SECRETARÍAS DE TRÁNSITO o autoridad competente y a obtener las autorizaciones que fueran del caso los daños que se causen en vías públicas y privadas por negligencia, impericia o desacato de Disposiciones de las autoridades, deberán ser arreglados, corregidos o indemnizados por el CONTRATISTA.

La E.S.E. no se hará responsable por acciones u omisiones del contratista y sus dependientes que causen daño en las vías, bienes, muebles e inmuebles y personas, o en general a cualquier elemento en el área de afectación de la obra.

La E.S.E. no responderá por percances o accidentes ocurridos en las vías de acceso al proyecto ni en las instalaciones de la construcción.

El contratista mantendrá en perfecto estado de aseo las vías de acceso a la obra, así como dispondrá lo necesario para la identificación del personal a su cargo (carnet).

Instalaciones Provisionales: El CONTRATISTA deberá construir o disponer a su propia costa campamentos, oficinas, depósitos, talleres, bodegas e instalaciones provisionales, necesarias y suficientes dentro del área de confinamiento determinada por la interventoría del contrato, siempre y cuando se cumplan las disposiciones de salud ocupacional y de medio ambiente y previa autorización de la entidad contratante.
El CONTRATISTA deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demande la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones, herramientas u obras para control de la contaminación, y demás propias de la ejecución del proyecto.

Igualmente, deberá considerar que son por cuenta del CONTRATISTA las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones, debidamente autorizados por la autoridad

competente, la cual deberá autorizar la instalación provisional de los medidores y controles necesarios para la utilización y consumo de éstos servicios públicos, debiendo presentar a la terminación de la obra los recibos de pago correspondientes debidamente cancelados y los paz y salvos expedidos por la empresa de Servicios Públicos competentes. Para los proyectos que involucren aprobaciones en estos campos, o aquellos que sean inherentes al inicio de las obras el contratista deberá adelantar dicho trámite oportunamente en coordinación con la interventoría del contrato.

A la terminación del contrato, el CONTRATISTA deberá retirar por su cuenta, previo visto bueno de la interventoría, todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las hayan utilizado él o sus dependientes. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que la supervisión le hubiere autorizado utilizar, reintegrándolas en perfecto estado.

OBRAS ADICIONALES.

Para la presente contratación NO serán reconocidos el pago de obras adicionales teniendo en cuenta que el contrato contempla el desarrollo de estudios completos, donde el constructor está en la obligación de ejecutar todas las obras requeridas en las especificaciones técnicas del presente proceso.

NOTA: El plazo del contrato es obligatorio, por consiguiente, sólo se autorizarán prórrogas por causas atribuibles a fuerza mayor y/o caso fortuito o por circunstancias no atribuibles a las partes; en dicho evento el contratista deberá presentar ante la Entidad los soportes necesarios por lo menos dentro de los cinco (5) DIAS HABILES a la ocurrencia de tales hechos, con los vistos buenos de la interventoría y la coordinación respectivamente

INCUMPLIMIENTO EN ACTIVIDADES EJECUTADAS

El CONTRATISTA deberá reconstruir a su costa, sin que implique modificación al plazo del contrato o al programa de trabajo, las obras o actividades ejecutadas que, a juicio de la INTERVENTORIA del contrato, hayan sido realizadas con especificaciones de menor calidad o diferentes a las señaladas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que a juicio de la INTERVENTORIA de obra no cumplen con lo establecido en las Especificaciones Técnicas incluyendo materiales, equipo y mano de obra, por lo tanto, El CONTRATISTA deberá reparar estas observaciones en el término que la INTERVENTORIA le indique.

La INTERVENTORÍA del contrato será quien supervise el cumplimiento de calidad de materiales, equipo y mano de obra, con lo cual garantizará la calidad de la futura contratación.

Si el CONTRATISTA no repara las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la interventoría del contrato, la supervisión procederá a imponer las sanciones a que haya lugar, previos informes y soportes necesarios

SISTEMA DE PRECIOS

La oferta deberá presentarse por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, mediante el cual el CONTRATISTA a cambio de las obligaciones adquiridas, recibe como remuneración una suma equivalente al porcentaje de ejecución en los términos descritos en la y deben quedar consignadas en acta suscrita por la INTERVENTORIA y

el CONTRATISTA. El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos, incluidos los gastos de administración, imprevistos y utilidades; y la proyección de precios de materiales por cualquier tipo de alza de precios en el mercado.

El CONTRATISTA es el único responsable por los gastos que surjan con ocasión de la vinculación de personal, su afiliación al sistema general de seguridad social, la contratación de servicios con destino a la obra, gastos ocasionales por daños o perjuicios causados a terceros en ejecución de las obras y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que La E.S.E. adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

El CONTRATISTA deberá efectuar un análisis de todos los estudios y diseños adelantados para el desarrollo de la obra del presente proceso de contratación en sus componentes técnico y financiero disponibles en el link https://drive.google.com/drive/folders/1BUb8vFw2FkBCxfBdOHC-g7BSzQuZj9Oj el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas; fin de prever TODOS los gastos en que incurrirá el presente proceso contractual.

CONSIDERACIONES VARIAS

MATERIALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras que se contratan, deberán ser aportados por el CONTRATISTA y dispuestos en el sitio de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su oferta todos aquellos factores que incidan en su suministro por transporte o alzas en el mercado. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia y demás aspectos correlativos de dichos materiales serán por cuenta del CONTRATISTA, quien además deberá asumir los riesgos de pérdida, deterioro y mala calidad de los mismos.

El CONTRATISTA deberá atender, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la INTERVENTORIA, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumplen con lo estipulado en el presente documento; los gastos que demande su realización serán por cuenta del CONTRATISTA.

Cuando el material sea rechazado por la INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas a medida que se vaya terminando cada una de ellas y con anterioridad a su ocultamiento deberán ser revisadas por la INTERVENTORIA del contrato para establecer la calidad de las mismas, al igual que para efectuar las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes.

Si el CONTRATISTA omitiere este procedimiento, la INTERVENTORIA le ordenará, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del CONTRATISTA.

Las aprobaciones por parte de la INTERVENTORIA a los materiales, no exoneran al CONTRATISTA de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

PRUEBAS Y ENSAYOS

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas a cargo del CONTRATISTA, adicionalmente el Contratista presentará a la INTERVENTORIA una programación de ensayos de laboratorio durante el transcurso de toda la obra, el cual deberá estar aprobado por la INTERVENTORIA.

Si fuese preciso, a juicio de la INETRVENTORIA del contrato, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos con sus costos estarán a cargo del CONTRATISTA. Igualmente, por orden de la INTERVENTORIA con visto bueno del funcionario del laboratorio designado; se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el CONTRATISTA asumirá los costos de dichas pruebas.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la INTERVENTORÍA del contrato.

MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarias para la correcta y óptima ejecución de las obras, en especial los insumos, reparación y elementos complementarios, están a cargo del CONTRATISTA. El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas estarán a cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, destrucción, hurto y demás contingencias que puedan surgir frente a esto. La ESE, de ninguna manera, asumirá responsabilidad por tales elementos aún en el evento de que hayan sido depositados en las instalaciones del sitio de ejecución de la obra.

La ESE no asumirá ninguna responsabilidad frente al contratista ni a terceros por obligaciones adquiridas entre estos para el suministro de maquinaria o equipos con destino a la obra.

MANO DE OBRA

Es obligación del CONTRATISTA contar y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción la E.S.E, con todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.
Cuando a juicio de la INTERVENTORIA, el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el CONTRATISTA procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera.
El constructor deberá mantener en el sitio de las obras el personal necesario para cumplir con el objeto contractual en cumplimiento de lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso. La designación del profesional que represente al constructor, deberá constar por escrito.

En caso de cambio del personal de obra del CONTRATISTA (residente de obra, Director de obra), se requerirá concepto de viabilidad de la INTERVENTORIA del contrato y deberá quedar constancia de este hecho en el libro

de obra. Igualmente, toda modificación o ajuste al proyecto que sea consignado en el libro de obra, deberá ser tramitada de inmediato por la INTERVENTORIA, para la correspondiente aprobación de la E.S.E.

Todas las instrucciones y notificaciones que la INTERVENTORIA imparta al representante del CONTRATISTA, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del CONTRATISTA, tendrán la misma validez como si hubieran sido emitidos por el mismo CONTRATISTA.

El personal que emplee el CONTRATISTA será de su libre contratación y remoción. No obstante, lo anterior, La E.S.E. se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si la INTERVENTORIA del contrato considera que hay motivo para ello.

Las indemnizaciones que se causen por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo, corren por cuenta del CONTRATISTA. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por la interventoría del contrato, deberá ser satisfecho por el CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles a la comunicación escrita en este sentido.

Es obligación del CONTRATISTA suscribir contratos individuales de trabajo con cada persona que labore en la obra y presentar a la INTERVENTORIA copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía.

Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya incorporando el personal, el CONTRATISTA deberá presentar la relación de personal a la INTERVENTORÍA, según sea el caso, para efectuar los estudios de seguridad pertinentes, con los siguientes datos:
Nombre
Documento de identificación
Certificado de servicios con el CONTRATISTA u otro patrono.
Dirección de Domicilio.
Número de Teléfono
Certificado Médico (Copia) Cargo que desempeña Salarios
Personas a cargo
Constancia de Afiliación al régimen de Seguridad Social
Jefe Inmediato
Número de teléfono de jefe inmediato
Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA deberá conciliar, ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo y enfermedad profesional.

El CONTRATISTA deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los subcontratistas.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el CONTRATISTA a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el PROPONENTE al formular su propuesta, como mínimo deben ser, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.
Es entendido que el personal ocupado por el CONTRATISTA para la realización de las obras, no tendrá vinculación laboral con La E.S.E. y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Personal de obra: La E.S.E., exigirá la participación y disponibilidad de los profesionales propuestos, para que ejerzan funciones de: Director de Obra, Residente de Obra y los ingenieros especialistas.
Cambios de personal propuesto por el contratista: El personal contratado por el CONTRATISTA en la obra en calidad de director y Residente debe corresponderal aprobado por la E.S.E, en la etapa precontractual.

En el evento de que por fuerza mayor el CONTRATISTA se vea abocado a reemplazar al profesional propuesto, la ESE, a través de su Interventor exigirá que el profesional nuevo cumpla con el perfil mínimo exigido en el presente documento, en especial en lo referido a su formación académica y experiencia específica.

DE INICIO DE LOS TRABAJOS

El Contratista debe presentarse en las oficinas de la E.S.E., para la legalización y perfeccionamiento del contrato, posteriormente una vez se expidan las garantías que exige el contrato en un término no mayor a tres (3) días hábiles, se presentará nuevamente para suscribir el acta de inicio, a fin de dar inicio a la ejecución de la obra.

En el evento de que el Contratista haga caso omiso de la condición aquí establecida, la ESE, por conducto de su interventor procederá a conminar a suscribir el acta de inicio dando cumplimiento a los requisitos exigidos para este fin, la copia de dicho requerimiento, será remitido a la dirección comercial del Contratista

PROGRAMA DE OBRA Y FLUJO ECONÓMICO DEFINITIVO

Dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, el Contratista deberá elaborar y presentar el programa detallado y definitivo de los trabajos y de las inversiones del contrato (flujo económico), para revisión y aprobación por parte del Interventor. **Este cronograma debe tener como fundamento el programa presentado por el Contratista en su oferta y en él no podrán modificarse las condiciones básicas propuestas inicialmente, entre las cuales se destaca el cumplimiento de los plazos contractuales**.

Como se mencionó, el Contratista tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para presentar los documentos que se exigen en el presente título, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio, sin perjuicio que desde el mismo momento en que se suscriba la mencionada acta, el Contratista debe iniciar con las actividades iníciales de ejecución del contrato teniendo en cuenta el cronograma presentado en la propuesta.

INSTALACIONES PROVISIONALES

El Contratista deberá tener en cuenta en su oferta los costos que demanden la construcción y conservación de obras provisionales o temporales, tales como campamentos, oficinas, depósitos, vías, talleres, dotaciones,

herramientas y obras para control de cualquier tipo de contaminación.

Igualmente deberá considerar que son por cuenta del Constructor las acometidas y distribución temporal de los servicios de energía, agua y teléfono, en los sitios que se requieran y los elementos necesarios de protección y seguridad tanto para su personal como para sus instalaciones.

A la terminación del contrato, el Constructor deberá retirar por su cuenta todas las obras provisionales dejando la zona de trabajo limpia y en orden, bien sea que las haya utilizado él o sus subcontratistas. Igualmente, deberá proceder a desocupar y asear las instalaciones permanentes que se le hubiere autorizado utilizar.

La E.S.E, pondrá a disposición del Contratista las zonas requeridas para la ejecución de las obras.

El Contratista deberá construir y mantener por su propia cuenta y riesgo en las zonas de trabajo, las instalaciones temporales que considere necesarias tales como oficinas, bodegas, talleres, áreas de almacenamiento, depósitos de combustibles, servicios de baños, agua potable, energía y dispensario médico. Esta última exigencia deberá incluir disponibilidad de primeros auxilios.

El Contratista deberá construir estas obras temporales en áreas aprobadas por la Interventoría. Antes de comenzar cualquiera de estas construcciones, el Contratista someterá a la Interventoría para su aprobación, los planos y especificaciones con suficientes detalles que permitan a la Interventoría apreciar la adecuación a su objeto, así como su apariencia, que deberá formar un contexto armónico y estético con el paisaje.

Todos los costos de construcción, reparación y mantenimiento de las obras temporales construidas por el Contratista serán por cuenta de este.

El Contratista será responsable de todo el mantenimiento y reparación de las obras e instalaciones temporales construidas por él y será responsable además por el mantenimiento del terreno respectivo durante el período de construcción.

El Contratista deberá, al término de las obras o en cualquier otro tiempo según lo establezca la Interventoría, desmantelar y remover de los sitios respectivos cualesquiera o todas las obras temporales construidas por él, y restaurar las condiciones de la zona a satisfacción de la Interventoría y de la E.S.E, excepto cuando se haya llegado a un acuerdo diferente con la E.S.E.

El Contratista deberá construir y mantener en los sitios de las obras, zonas y espacios que considere necesarios para el almacenamiento, incluyendo bodegas, plataformas y patios de suelo firme necesarios para la protección adecuada de los equipos y materiales que se necesiten en la obra. Dichas facilidades dealmacenamiento estarán sujetas a la aprobación de la Interventoría.

El Contratista deberá suministrar y mantener por cuenta suya los sistemas de comunicación que pueda requerir en relación con la obra, sistemas que deberán contar con todos los permisos establecidos por el Ministerio de Comunicaciones de la República de Colombia.

Todos los pagos por concepto de servicios públicos tales como derechos de conexiones provisionales, facturación de energía, acueducto, gas y teléfonos que requiera el Contratista para la normal ejecución del contrato correrán por cuenta de él.

AVISOS Y VALLAS

En la zona del proyecto y en el sitio que le determinará el Interventor, el Contratista se compromete a construir, instalar y mantener una valla informativa del proyecto. la cual tendrá las siguientes características:

Ancho:	2,00 mts
Altura:	1,00 mts
Lámina:	Galvanizada Calibre 24, panel doblado, soldado y remachado.
Pinturas:	Inalterables a la intemperie.
Colores para usar:	a definir por la entidad

La valla tendrá una elevación con respecto al nivel del suelo de 2,00 mts. El Contratista someterá a la aprobación del Interventor el diseño de la cimentación y de la estructura metálica de soporte.

BITÁCORA DE LA OBRA

Obligatoriamente a más tardar al día siguiente de la fecha en que se suscriba el Acta de Iniciación, se protocolizará la creación de la bitácora de la obra.

OBRAS MAL EJECUTADAS

El Constructor deberá reconstruir a su costo, sin que implique modificación al plazo del contrato o el programa del trabajo, las obras mal ejecutadas.

Se entiende por obras mal ejecutadas aquellas que, a juicio de la Interventoría, hayan sido realizadas con especificaciones inferiores o diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

El Constructor deberá reparar las obras mal ejecutadas dentro del término que, señalado por la Interventoría, se le indique.

Si el Constructor no reparare las obras mal ejecutadas dentro del término señalado por la Supervisión Técnica, esta podrá proceder a imponer las sanciones a que haya lugar.

Lo anterior no implica que se releve al Constructor de su obligación y de la responsabilidad por la estabilidad de las obras

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

En ellas se determinan factores tales como: la calidad, dosificaciones y requisitos que deben cumplir los materiales genéricos que se utilicen en la ejecución de las actividades a que se refieren las especificaciones particulares.

ESPECIFICACIONES GENERALES

Siempre hacen referencia a los ítems del presupuesto de construcción tomando como base las especificaciones generales. En algunas ocasiones hacen referencia a los planos constructivos u otros documentos técnicos. Están compuestas por los siguientes elementos:
Descripción Ejecución Materiales Equipo

Medida y forma de pago

En ellas se describen: los procesos técnicos a seguir para la correcta ejecución de la actividad, los tipos de materiales y equipos a utilizar, los requisitos mínimos de acabados y los métodos de comprobación y control. También se determinan las unidades de medida que se utilizarán para cuantificar y pagar las obras ejecutadas, las cuales corresponden con las establecidas dentro del presupuesto de obra; éstas pueden ser:

Metros lineales Metros cuadrados Metros cúbicos Unidades Kilogramos
Cualquier otra medida cuantificable

Toda medida y forma de pago incluye: materiales con su correspondiente desperdicio, mano de obra y prestaciones, herramientas y equipos necesarios para una correcta ejecución, instalación, acabado y funcionamiento de la obra pormenorizada en la descripción y ejecución; en caso contrario, la especificación correspondiente contendrá las aclaraciones necesarias.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista en todo momento tomará las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores, a los de la Interventoría y a terceros, aplicando por lo menos las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones. El Contratista preparará un programa completo, con las medidas de seguridad que se tomarán conforme a estas especificaciones y lo someterá a la aprobación de la Interventoría, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria. El Contratista deberá responsabilizar al residente de obra para velar por el fiel cumplimiento de estas medidas. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de cada uno de los accidentes de trabajo que ocurran en la obra con todos los datos que exijan la Interventoría.

En caso de accidente, se deberá reportar, como mínimo, la fecha, hora, lugar del accidente, nombre del accidentado, estado civil, edad, oficio que desempeña y su experiencia, actividad que desempeñaba en el momento del accidente, indicar si hubo lesión y tipo, posibles causas del accidente, tratamiento recibido y concepto médico.

La Interventoría podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de una obra o de las obras en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones de la Interventoría al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos de construcción. De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, el de la Interventoría, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido del Contratista para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias. **Por consiguiente, todas las indemnizaciones que apliquen serán por cuenta del Contratista**.

Sin menoscabo de todas las obligaciones sobre medidas de seguridad, el Contratista deberá cumplir en todo momento los siguientes requisitos y cualesquiera otros que ordene la Interventoría durante el desarrollo del contrato, sin que por ello reciba pago adicional ya que el costo deberá ser incluido en los precios unitarios ofrecidos para cada ítem en particular.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS: La obra deberá contar con botiquines suficientes que contengan los elementos necesarios para atender primeros auxilios. El residente de obra deberá estar responsabilizado por la utilización y dotación de ellos. Todo el personal de obra deberá tener conocimientos sobre los riesgos de cada oficio y sobre la manera de auxiliar oportunamente a cualquier accidentado. Deberá disponerse en el sitio de las obras de camillas que permitan el transporte de lesionados.

ZONA DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de la obra y sus alrededores, retirará diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Interventoría, basuras, desperdicios y sobrantes de material, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar su equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales y basuras que resulten del trabajo y dejar el sitio en orden y aseo. Las rutas por las cuales los trabajadores tengan que transitar regularmente, deberán acondicionarse de tal manera que en todo momento estén drenadas, libres de obstrucciones y no deberán cruzarse con cables, mangueras, tubos, zanjas y demás elementos que no tengan protección. En cuanto sea posible se separarán las áreas de trabajo de las de tránsito. Los conductores eléctricos que crucen zonas de trabajo o sitios por donde se movilice equipo o personal, deberán estar provistos de aislamientos adecuados. No se permitirá el uso de conductores eléctricos desnudos, en donde éstos pueden ofrecer peligros para el personal o los equipos. Los materiales que se van a utilizar se almacenarán debidamente, depositándolos a distancia prudente de los operarios o trabajadores, dejando pasillos o zonas accesibles entre los arrumes. Una o varias personas serán responsables exclusivamente del aseo y conservación del sitio de trabajo.

SEÑALIZACIÓN: Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención: avisos de peligro en las horas diurnas y luces rojas o reflectoras en horas nocturnas.

Ningún trabajo de excavación de zanjas podrá ejecutarse sin que se hayan colocado señales visibles de peligro en número, forma, tipo y clase aprobado por la Interventoría. La Interventoría podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de la obra o parte de ella, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones de la Interventoría al respecto.

ALUMBRADO Y TRABAJO NOCTURNO: Cuando los trabajos se realicen sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará iluminación eléctrica en todos los sitios del trabajo. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio del trabajo se deberán colocar avisos de peligro fosforescentes y luces intermitentes.

HERRAMIENTAS: Antes de usar las herramientas, deberá verificarse su estado. El Contratista no usará herramientas en mal estado o diseñadas para un trabajo diferente. Las picas, palas, barras y demás

herramientas no deben tener mangos defectuosos o mal encabados. No se aceptarán muelas, cinceles, punzones, escariadores, picas y demás cuyas cabezas tengan rebaba. Así mismo, no se aceptarán escaleras metálicas o con refuerzos metálicos; están prohibidas cerca de circuitos energizados. Las cuerdas o sogas deberán estar en buen estado.

EQUIPOS: Solo personal debidamente calificado y autorizado podrá operar las máquinas que la obra requiera. Todo equipo mecánico deberá inspeccionarse periódicamente. Todo equipo de tracción deberá ir bien asegurado mediante estribos o cualquier otro medio. Las diferenciales se verificarán en capacidad y funcionamiento. Las escaleras, pasarelas y cualquier otro lugar elevado o a orillas de las excavaciones que sirvan de acceso al personal, deberán estar protegidos por barandillas o pasamanos rígidos, resistentes y robustos. Dichas barandillas o pasamanos deberán ser pintados de amarillo.

CASCO DE SEGURIDAD: Toda persona deberá estar permanentemente provista de un casco de seguridad para poder trabajar, visitar o inspeccionar los frentes de trabajo. Dicho casco deberá ser de material plástico de suficiente resistencia para garantizar una protección efectiva. Durante la construcción y como medida de seguridad, todo el personal empleado, excepto los profesionales estarán con una camisa de color uniforme, pantalón adecuado y zapatos de trabajo.

ENTIBADOS: El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para apuntalar y reforzar las paredes y taludes del terreno, mientras se ejecutan las excavaciones, para evitar derrumbes o deslizamientos y garantizar la seguridad de las personas, de las obras y de las zonas vecinas. La Interventoría podrá exigir la colocación de puntales o entibados adicionales si en su opinión los que se hayan colocado no son suficientes.

SOLDADURAS: Los operarios y sus ayudantes deberán utilizar guantes de cuero, overol, delantal, mangas, botas o polainas y otras ropas protectoras contra chispas y esquirlas. Mientras se esté soldando, usarán máscaras protectoras. Dichas máscaras deberán proteger además de la vista, la cara y el cuello y estarán provistas de lentes con las tonalidades mínimas, de acuerdo con las especificaciones y clasificación del National Bureau Standard de los Estados Unidos de América.

Las personas que estén trabajando dentro de un radio de 9 metros con respecto a los sitios donde se estén efectuando trabajos de soldadura, deberán ser protegidas con anteojos de tonalidad 4 o 5.

Los operarios deberán usar gafas de seguridad para las operaciones de esmerilado y picada de escoria. El equipo de soldadura deberá mantenerse en óptimas condiciones de operación y limpieza, por ningún motivo se permitirá la utilización de equipos defectuosos. Debido a que será necesario alternar las operaciones de soldadura con las de pintura interior deberá tenerse especial precaución en este aspecto. El Contratista se obliga a revisar permanentemente que todas las conexiones eléctricas de los equipos de soldadura estén apretadas, limpias y secas; a revisar y asegurar continuamente que los cables, la porta electrodos y las conexiones estén debidamente aisladas. Dará instrucciones a su personal para que desconecte la corriente eléctrica del equipo antes de efectuar cualquier operación de limpieza, reparación o inspección y no permitirá que se cambie la polaridad de las máquinas de soldar cuando el arco esté encendido. El área de trabajo estará limpia y seca y las colillas de los electrodos deberán recogerse en un recipiente.

CINTURÓN DE SEGURIDAD: Para todo trabajo en sitios elevados se exigirá el uso de correa de seguridad o cuerda de seguridad. El uso del cinturón de seguridad es obligatorio durante la instalación de la estructura y la cubierta y mientras se deba permanecer realizando trabajos en altura.

GUANTES DE CAUCHO: Los guantes de caucho asilados deberán utilizarse siempre que se trabaje en circuitos energizados de 300 voltios en adelante o siempre que se esté trabajando a una distancia tal que pueda hacerse contacto con los circuitos. En condiciones de humedad o cualquier otra condición peligrosa, se utilizarán guantes de caucho aislados aún en circuitos de baja tensión. En cualquier condición, con cualquier voltaje, deberá tomarse la precaución adicional de colocar protectores adecuados sobre los interruptores, aisladores, de otros objetos que pudieran hacer contacto con el cuerpo del trabajador. Deberán utilizarse los guantes de caucho aislados, siempre que se realice una conexión a tierra, se trabaje en circuitos o aparatos energizados, se operen interruptores, y/o se utilicen aparatos para comprobar alta tensión. El uso de guantes de cuero es obligatorio para halar cables, cuando deban manejarse materiales ásperos, siempre que se trabaje con barras o herramientas similares y para operar equipos de tracción.

TRANSPORTES: El transporte personal y material de la obra deberá hacerse en vehículos debidamente acondicionados para tal menester. El personal destinado al movimiento de estructuras metálicas, vigas o elementos prefabricados estará provisto de guantes, delantal, calzado de seguridad y palancas adecuadas. Si se trabaja con grúa, una persona vigilará el izado y los giros a fin de evitar accidentes. Al distribuir las estructuras metálicas, vigas y elementos prefabricados deberán tenerse cuidado de no obstaculizar la vía a vehículos y peatones.

DEMOLICIONES: El Contratista deberá tener en cuenta que la demolición deberá regarse periódicamente con agua para reducir al mínimo el polvo y sus molestias y perjuicios, se evitará ensuciar paredes adyacentes, andenes, se retirarán los sobrantes en forma inmediata y se instalarán avisos de seguridad. Para las demoliciones se exigirá el uso de casco de seguridad y el uso del calzado de seguridad en todo momento. Para operaciones con mucho polvo, se exigirá protección respiratoria y anteojos protectores. Es prohibido al personal de obra permanecer en zona de demolición durante tiempo de descanso. Nunca deberá dejarse una parte de la demolición a punto de caer, antes de abandonar la obra. Se demolerá todo aquello que haya quedado en peligro y que pueda caer más tarde por diversas razones.

MOVILIZACION E INSTALACIONES

Descripción: Las actividades a que se refiere esta Especificación son las siguientes:

Someter a aprobación del INTERVENTOR, antes de iniciar los trabajos, un programa detallado de movilización e instalación de equipos de construcción, campamentos y demás facilidades necesarias para la construcción de las obras.

Suministrar y movilizar hasta el sitio de las obras todos los equipos, elementos de trabajo y personal, como también hacer las instalaciones temporales que se requieran para ejecutar normal y eficientemente todas las obras objeto del contrato. En general, el CONTRATISTA tendrá que hacer los siguientes trabajos:

Ejecutar por su cuenta y riesgo el suministro y movilización de todos los equipos de construcción hasta las áreas

de trabajo, incluyendo el pago de transporte, seguros, costos de capital y demás gastos relacionados con esta operación.

Construir y/o mantener los caminos de acceso, incluyendo sus estructuras y las que se requieran para la correcta y oportuna ejecución de su trabajo, para la movilización e instalación de sus equipos y personal, para transporte de materiales desde las fuentes de abasto hacia las zonas de explotación y beneficio o hacia las áreas de desperdicio, y cualquier otra obra que se requiera para dichos propósitos.

Planear, construir y mantener en buen estado las instalaciones que se requieran para la construcción, lo cual comprende el montaje e instalación de todos los equipos necesarios, campamentos, talleres, almacenes, bodegas, etc., de carácter temporal para ejecutar y supervisar las obras objeto de este contrato.

Mantener en buen estado los equipos de construcción, plantas, campamentos y demás elementos necesarios para la normal operación de las actividades de este contrato.

Una vez haya terminado el trabajo el CONTRATISTA debe retirar de las zonas de propiedad de CONTRATANTE todos los materiales sobrantes, instalaciones, equipos, etc.

En general, suministrar los servicios y mantener las instalaciones que se requieran para el buen funcionamiento de la obra.

CAMPAMENTOS, TALLERES Y OTRAS INSTALACIONES PROVISIONALES

El CONTRATISTA debe tener en cuenta los siguientes requisitos en relación con las instalaciones que necesite construir para el cabal cumplimiento del Contrato.

Localización: La localización, construcción y mantenimiento de las instalaciones provisionales y servicios se someterán a la aprobación del INTERVENTOR. Se permitirá que el CONTRATISTA utilice para tales fines cualquier terreno disponible en las vecindades de la obra, que sea de propiedad de CONTRATANTE, exceptuando las áreas que se hayan reservado para objetivos específicos del CONTRATANTE, y siempre que dicha utilización no interfiera con la obra o con las obras de otros Contratistas del CONTRATANTE. Si el CONTRATISTA utiliza terrenos de propiedad privada para campamentos u otras construcciones, serán de cuenta de éste todas las negociaciones necesarias y todos los otros gastos que ello implique. Las negociaciones que efectúe el CONTRATISTA en este sentido serán de su total responsabilidad y deberán ser oportunamente conocidas por el CONTRATANTE.

Con mínimo tres semanas de anticipación a la fecha en la cual el CONTRATISTA programe iniciar los trabajos de cualquier ítem de las instalaciones provisionales y servicios, debe presentar planos y especificaciones suficientes para que sea posible determinar la funcionalidad y calidad de las construcciones y su conformidad con estas especificaciones.

Edificaciones: Todos los edificios para Instalaciones provisionales deben ser de construcción higiénica, cómoda, resistente y segura, y tener un aspecto razonablemente atractivo.

Reglamento de los Campamentos: El CONTRATISTA debe administrar por medio de una dirección competente los campamentos y servicios que sean necesarios para su personal y es responsable de la sanidad y del orden en todas sus instalaciones y en la obra. No debe admitir en los campamentos ni en las obras personas ajenas al desarrollo de los trabajos. Las normas de control se someterán a la aprobación del INTERVENTOR, de acuerdo con lo prescrito en el reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del CONTRATANTE.
Abastecimiento de Agua y Protección Contra Incendio: El CONTRATISTA debe suministrar todas las tuberías, accesorios, materiales y elementos necesarios para construir, mantener y operar sus servicios de agua. Las fallas en el suministro, por cualquier causa no darán motivo a reclamación por parte del CONTRATISTA.
El CONTRATISTA, además, debe proveer agua potable para su personal en campamentos y áreas de trabajo.

El CONTRATISTA debe proveer un número suficiente de extintores localizados estratégicamente sobre toda el área y especialmente en los sitios de mayor riesgo. El número, tipo y localización de los mismos debe someterse a la aprobación del INTERVENTOR.

Energía eléctrica para construcción: El CONTRATANTE suministrará al CONTRATISTA la energía eléctrica necesaria para la ejecución de la obra, en este caso el CONTRATISTA debe suministrar las redes primarias y secundarias, protecciones, equipo de medida y demás elementos para operar y mantener los servicios de energía.

Antes de iniciar cualquier trabajo relativo a las instalaciones eléctricas provisionales, el CONTRATISTA debe someter a la aprobación de CONTRATANTE el plano unifilar de la instalación que propone construir, incluyendo la información sobre las cargas de los equipos y aparatos que conectará a la red. Cualquier modificación necesaria durante la ejecución de las obras debe ser sometida previamente a la aprobación.

El CONTRATANTE se reserva el derecho de autorizar o no la conexión de los servicios de energía, si el CONTRATISTA no cumple con los requisitos exigidos por quien suministre el servicio. El CONTRATISTA no tendrá derecho a hacer reclamo alguno por demora en la ejecución de las obras tomando como base la conexión del servicio de energía, mientras no cumpla con los requisitos indicados.

Si no existieran las facilidades para esa conexión, si el suministro se interrumpe por fallas en la subestación o si la carga requerida por el CONTRATISTA excede la disponibilidad, éste deberá proveer sus propias fuentes de energía a su costo y sin que se tenga derecho a reclamar por este concepto.

ORDEN Y LIMPIEZA DURANTE LA CONSTRUCCION

El CONTRATISTA debe velar por mantener, durante toda la construcción, orden y limpieza en toda la zona de los trabajos incluyendo las ocupadas por instalaciones provisionales. Con este objeto, el CONTRATISTA debe disponer del personal requerido.

REMOCION DE LAS INSTALACIONES DE CONSTRUCCION

Tan pronto como se hayan concluido las obras de que tratan estas especificaciones y antes de efectuar la liquidación final del contrato, el CONTRATISTA debe retirar de los terrenos de propiedad del CONTRATANTE todas las instalaciones provisionales y los residuos de obra. El CONTRATISTA debe dejar los terrenos perfectamente limpios y ordenados a satisfacción del INTERVENTOR. Si el CONTRATISTA rehúsa retirar las

instalaciones de construcción o no lo hace en la forma especificada, dentro de un plazo de dos meses contados a partir de la fecha de terminación de las obras, las edificaciones y demás obras serán removidas por CONTRATANTE, en cuyo caso el costo de esa remoción se deducirá del pago que se adeude al CONTRATISTA.

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El INTERVENTOR podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la construcción de una parte de la obra o de las obras en general, si por parte del CONTRATISTA existe incumplimiento de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del INTERVENTOR a este respecto, sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamo o ampliación en los plazos de construcción.

El CONTRATISTA es responsable por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de la INTERVENTORIA o el del CONTRATANTE, visitantes autorizados o terceros, como resultado de negligencia o descuido en la toma de precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del CONTRATISTA.
El CONTRATISTA deberá mantener permanentemente en la obra un vehículo que permita la debida movilización de personas en caso de emergencias.

Las especificaciones, planos y anexos que se entregan al Contratista, tienen por objeto ilustrar sobre las condiciones y características constructivas relacionadas con procesos constructivos realizados en la obra. Cualquier detalle que no se presente en éstos y que sea indispensable para la ejecución de las obras, deberá ser oportuna y adecuadamente solicitado por el Constructor al Interventor, quien lo suministrará por escrito; lo anterior no exime al Contratista de sus responsabilidades contractuales ni podrá tomarse como base para solicitud de modificaciones a los precios y plazos pactados.

Cualquier modificación a los diseños y/o planos que decida proponer el Contratista, deberá ser presentada a la Interventoría debidamente documentada y soportada, con antelación suficiente a la fecha prevista para el inicio de su ejecución y bajo el entendido de que independientemente de su aprobación por parte de ésta y de la E.S.E, permanecerán vigentes todos los compromisos contractuales del Contratista.

Los costos unitarios incluido IVA y el AIU pactados serán la única remuneración que recibirá el Contratista por cada uno de los ítems descritos, no habrá pagos adicionales al CONTRATISTA en razón de eventuales interferencias con las Estructuras o Redes de Servicios Públicos ni por las horas nocturnas, extras o festivas de la Mano de Obra que se requiera para la correcta y oportuna ejecución del desarrollo de las diferentes actividades, salvo en los casos específicos y excepcionales, que hayan sido previamente definidos y autorizados por la E.S.E. y la Interventoría.

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con la Norma Sismo resistente NSR 10 en especial el título H, titulo C. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente estudio previo.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas NSR 10, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los

requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

i. Instituto de Normas Técnicas ICONTEC
ii. American Society for Testing and Materials ASTM
iii. American Concrete Institute ACI

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente, sobre la prelación entre estos documentos.
Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de estructura metálica y de estructuras de concreto vigentes y seguirán las normas de ensayo de materiales vigentes.

Los desarrollos de los frentes de trabajo deben dar cumplimiento a los diseños, planos y especificaciones técnicas que hacen parte integral del proceso contractual

HIGIENE Y SEGURIDAD

El Contratista deberá proveer las medidas necesarias en las instalaciones de la obra y sitios de trabajo, para garantizar en todo momento la seguridad del personal contra accidentes. Tales medidas serán revisadas y aprobadas por la Interventoría, quien hará las observaciones que considere del caso. En el planteamiento de los trabajos deberán observarse todas las disposiciones legales sobre la seguridad y además, ejercerse un control permanente de los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores, o las condiciones ambientales y ecológicas de la zona de las obras.

Si el Contratista faltare a esta disposición, la E.S.E, podrá tomar las medidas de seguridad necesarias y cargará su costo al Contratista.

El Contratista deberá cumplir a satisfacción con todos los requisitos ambientales, sanitarios, médicos y de seguridad que prescriba la Ley o que puedan ser necesarios para la apropiada ejecución del trabajo, según lo ordenado por la E.S.E, o la Interventoría.

Durante la construcción, el Contratista deberá en todo momento mantener los sitios de la obra limpios, en buenas condiciones y libres de cualquier acumulación de materiales, desechos y de basuras, sea cual fuere su procedencia. El Contratista deberá remover dichos materiales a las áreas de desecho aprobadas por la Interventoría. Asimismo, el Contratista deberá durante la construcción de la obra y al final de esta, mantener y dejar los accesos y las áreas de trabajo utilizadas, en condiciones de seguridad, drenadas y niveladas a satisfacción de la Interventoría y la E.S.E. Si en opinión de alguna de éstas últimas entidades, el sitio de las obras presenta condiciones de inseguridad a causa del incumplimiento delo anterior por parte del Contratista, y si después de notificarle que corrija tal situación él no lo cumple, la ESE, podrá suspender el trabajo hasta tanto se realice dicha labor de limpieza u ordenar que esta sea ejecutada por terceros y exigir al Contratista que pague todos los costos causados, descontándolos de cualquier suma que la E.S.E., le adeude.

El Contratista deberá suministrar por su cuenta, en los diferentes sitios de la obra y en sus instalaciones, un adecuado sistema de abastecimiento de agua, de calidad para los propósitos de uso doméstico y de

construcción.

El agua que se requiera para uso doméstico durante la construcción de las obras, podrá ser tomada por el Contratista de las tuberías existentes en el área del proyecto, previa aprobación escrita por parte de la empresa encargada de prestar ese servicio en la zona.

El agua necesaria para la construcción de las obras, la podrá tomar el Contratista del río y/o de sus quebradas afluentes en la zona del proyecto, previa aprobación por parte de la E.S.E.

Es obligación del Contratista proveer servicios sanitarios en sus instalaciones y sitios de obras provisionales y de trabajo, de tal forma que garantice condiciones higiénicas para sus empleados y obreros; la Interventoría deberá aprobar los planos correspondientes, los cuales además de mostrar la localización de los aparatos y servicios, indicarán los desagües y las conexiones a los pozos sépticos.

Se debe dar cumplimiento con los requisitos de la Resolución No 4445 de 1996, la Resolución No. 14.861 de 1985, la Resolución 3100 de 2019 y la Norma Técnica Colombiana 6047.

El Contratista deberá exigir de sus empleados y obreros el cumplimiento de las normas de seguridad y ambientales y deberá proporcionar y exigir el uso de anteojos, cascos, botas y otros elementos de protección que se requieran y sean necesarios.

El Contratista suministrará, operará y mantendrá los sistemas de iluminación que se requieran para la ejecución satisfactoria de la obra. Dichos sistemas estarán sujetos a la aprobación de la Interventoría y proveerán el mínimo de luces de acuerdo con los estándares reconocidos. En cualquier área donde se requiere luz artificial, las instalaciones deberán ser inspeccionadas permanentemente a fin de reemplazar las lámparas defectuosas.

El Contratista deberá suministrar, por su propia cuenta, el personal y la vigilancia a fin de proteger las personas, la obra, las propiedades, los materiales, etc. De igual forma ejecutará por su cuenta y riesgo todas las obras necesarias para la adecuada protección de las estructuras de los servicios públicos, tales como redes de acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos y otras, así como para las propiedades de terceros. En consecuencia, serán a cargo del Contratista el valor de las reparaciones que sean necesarias ejecutar debido a daños ocasionados por la inobservancia de estas exigencias.

El Contratista asumirá todos los costos y todos los riesgos por los anteriores conceptos

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.

El Contratista, una vez inicie la obra, deberá afiliar al personal vinculado a su servicio a una empresa administradora de riesgos laborales (ARL), garantizando las incapacidades y los gastos por tratamientos médicos, clínicos y/o quirúrgicos a sus trabajadores, originados en accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La E.S.E. o la Interventoría se reservan el derecho de exigir en cualquier momento las constancias que certifiquen el cumplimiento de esta obligación; de igual manera, la E.S.E., se reserva el derecho de condicionar

cualquier pago al contratista, a la presentación oportuna de las mencionadas certificaciones.

ASPECTOS AMBIENTALES.

Durante la ejecución de las obras, el Contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el Código de Recursos Naturales Renovables Decreto-Ley 2811 de 1974 (Reglamentado por el Decreto Nacional 1608 de 1978 , Reglamentado parcialmente por el Decreto Nacional 1715 de 1978, Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986 , Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentado por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentado por el Decreto Nacional 2372 de 2010), la Ley 99 de 1993 (Reglamentado por el Decreto Nacional 1713 de 2002, Reglamentada por el Decreto Nacional 4688 de 2005, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 3600 de 2007, Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010), la Ley 165 de 1994 (Reglamentada por el Decreto Nacional 2372 de 2010), y en las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a las multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema. Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley 1333 de 2009, "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven, entre otros su inclusión en el reporte en el Registro Único de Infractores Ambientales, y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

El proponente identificará con precisión, para el alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

Las Especificaciones Generales de Construcción igualmente establecen el cumplimiento de la legislación ambiental, social, de seguridad industrial y de salud ocupacional de obligatorio cumplimiento por los contratistas.

En caso de incumplimiento o que por inadecuadas prácticas el contratista se le impongan multas por la autoridad ambiental competente, el Interventor solicitará la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos, en los pliegos de condiciones, por la E.S.E. La defensa jurídica y oportuno pago de la multa será de absoluta responsabilidad del contratista, que mantendrá indemne a la E.S.E. de toda responsabilidad.

Cabe resaltar lo importante de disponer de un plan para el manejo el cual defina la disposición y tratamiento final de los materiales que producto de actividades como demoliciones, retiro capa vegetal, excavación, etc.

ACCESOS Y OTRAS OBRAS PROVISIONALES

Durante su permanencia en las obras son a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación

de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como: accesos, vías internas de comunicación y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y bienes de la ESE o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

El constructor dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.
Considerando que los trabajos que se adelantaran resultado del presente proceso de contratación consiste en la intervención de tres edificaciones dentro del predio, sin embargo, el contratista por ningún motivo puede interrumpir el servicio en las vías públicas y es de su obligación proveer todas las medidas e implementar toda señalización y medidas de control para garantizar la seguridad de los usuarios.

Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP), como también la dotación.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas por la E.S.E. para las obras provisionales y permanentes.

MATERIALES

El costo de todos los acarreos de los materiales, tales como los materiales pétreos utilizados en la construcción, concretos hidráulicos, estructuras metálicas; estarán incluidos dentro de los análisis de precios unitarios respectivos y el presupuesto, toda vez que no habrá pago por separado para el transporte de los mismos.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones técnicas y adecuarlos al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. La totalidad de sus costos deberán estar incluidos en los ítems de pago de las obras de qué trata la presente convocatoria pública. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La E.S.E. no aceptará ningún reclamo del constructor, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o cambios de fuentes de materiales o elementos de construcción, o por cualquiera de los eventos contemplados en este numeral.

AVANCES SOBRE MATERIA PRIMA

Para el presente proceso No habrá avances sobre materia prima.

EQUIPO

El proponente favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos.

AUTOCONTROL DE CALIDAD

El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas y aptas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El proponente preverá y asumirá en sus costos que, para la ejecución de la obra, debe disponer de un equipo de laboratorio completo para realizar los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y las normas de ensayos de materiales y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y DISEÑOS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el presente proceso de selección y se compromete a cumplir en la ejecución del contrato, éstos requerimientos técnicos se encuentran disponibles en el link https://drive.google.com/drive/folders/1BUb8vFw2FkBCxfBdOHC-g7BSzQuZj9Oj

Las especificaciones o normas técnicas bajo las cuales se ejecutarán, ensayarán, medirán y pagarán varios aspectos del contrato, se encuentran establecidas en el presente Término de referencia.

Si el Contratista desea o necesita desviarse o apartarse de las especificaciones o normas mencionadas, deberá someter a la aprobación del Interventor un informe en el cual se indique la naturaleza y justificación de los cambios y las nuevas especificaciones o normas que sugiere aplicar, quien a su vez informará de tal situación a la E.S.E. Si la Interventoría y/o la E.S.E. no las aprueba, el Contratista deberá ajustarse a los requisitos estipulados en las especificaciones establecidas en el presente documento.

Los planos que se anexan al presente Términos de referencia son planos de CONVOCATORIA, los cuales reflejan el diseño y servirán de referente para el proceso de selección del contratista. Estos planos deberán ser verificados por el Contratista antes de iniciar los trabajos y cualquier discrepancia o ajuste debe ser aclarada, bajo la supervisión del Interventor, de conformidad con las situaciones y condiciones que se encuentren en el sitio en donde se desarrollarán los trabajos, de tal forma que el Contratista genere los planos de construcción y de taller.

Cuando en estas especificaciones se indique algún tipo o material por su nombre de fábrica, se hace con el objeto de establecer un estándar de calidad, tipo y características; sin embargo, el contratista podrá usar

productos similares previa aprobación del interventor e incluirá en su propuesta una lista con las marcas de los materiales y accesorios a utilizar.

CERTIFICACIÓN RETIE Y RETILAP

Para el sistema de instalaciones eléctricas, el proponente al que se le adjudique la convocatoria, se comprometerá por escrito a hacer entrega de las instalaciones eléctricas funcionando, en el sitio y dentro de los plazos establecidos, de acuerdo con las especificaciones y requerimientos técnicos solicitados y ofertados, en particular atendiendo las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía contenidas en los reglamentos técnicos, especialmente las Resoluciones No. 90708 de 2013, 40012 de 2016 (RETIE), Sección 517 del RETIE, 180540 de 30 de marzo de 2010 Y 40031 DE 2021(RETILAP) y las normas técnicas de calidad de los bienes a suministrar.

INSTALACIÓN ELECTRICA

Todas las instalaciones eléctricas deben ceñirse estrictamente a la regulación vigente, Normatividad y Regulaciones Internacionales y Nacionales de manufactura e instalación. Estándar NFPA99-2018; Certificaciones UL1047 y UL1022; Homologación RETIE Resolución 18-0570 de 2018, Secciones 33.4.1 y 33.4.2 y NTC2050 (secciones 517-130 y 517-160), y en general las exigencias del RETIE en instituciones de salud, según Superintendencia de Industria y Comercio, y Concepto de Equivalencia con RETIE según Ministerio de Minas y Energía de Colombia. Este capítulo abarca los siguientes puntos: Instalación completa desde los tableros de distribución hasta los puntos de alimentación de todas las lámparas, tomacorrientes y tomas telefónicos, instalación completa de la tubería con sus accesorios, cables, alambres y terminales para toda la instalación, prueba y puesta en servicio de la totalidad de las instalaciones eléctricas y telefónicas. Todos los materiales y equipos que se suministren deberán ser apropiados para la atmósfera, temperatura ambiente promedio y temperaturas máxima y mínima de la edificación. Se utilizará tubería EMT, los accesorios deberán ser del mismo tipo y marca de la tubería. Las cajas para salida de lámparas, tomacorrientes, interruptor de control de alumbrado serán del mismo material de la tubería con profundidad no inferior a 1.5 y tornillo para la continuidad de la tierra. Todos los conductores (cables) que se utilicen deberán ser de cobre electrolítico conductibilidad 98%, temple suave, temperatura máxima 75° centígrados tipo XHHW-2 o LSZH, aislamiento plástico termoplástico o termoestable para 600 voltios sobre el cual deberán estar debidamente marcados a todo lo largo de su longitud, el tamaño del conductor y el voltaje de su aislamiento.

Los conductores deben tener una identificación por colores según el tipo de circuito y la fase a la que pertenecen. Los circuitos críticos y de seguridad deben estar identificados con colores distintivos y etiquetas permanentes. La capacidad nominal de los interruptores y tomacorrientes debe ser de 20 amperios como mínimo para los circuitos críticos y de seguridad. Los Interruptores para control de alumbrado serán para uso general, tipo de incrustar, apropiados para ser instalados en un sistema de corriente alterna, con capacidad para 10 amperios continuos, 120 voltios c.a. unipolar, de contacto mantenido, dos posiciones abierto-cerrado, con terminales de tornillo, aptos para recibir cable hasta el calibre AWG No. 10 completos con herrajes, tornillos y placas plásticas. Los interruptores dobles y conmutables deberán cumplir también con estas especificaciones. Tomacorrientes serán dobles de incrustar, dos polos, 15 amperios, 250 voltios con terminales, tornillos apropiados para recibir cable hasta el calibre AWG No. 10, completos con herrajes, tornillos y placas plásticas.

El Contratista de estos sistemas deberá regirse para la ejecución de la obra eléctrica por los reglamentos que

para el efecto tenga la empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P. (EBSA) Además declarará conocer todos los reglamentos que le sean pertinentes.

Toda tubería que sea cortada en el sitio de trabajo deberá ser limada y liberada de filos y asperezas que puedan causar daño al aislamiento de los conductores. La tubería que llegue a los tableros o cajas de paso deberá hacerlo en ángulo recto con la cara de la caja y ser cortado de tal forma que sus extremos coincidan exactamente con las perforaciones en la lámina de sus caras. La tubería deberá terminar a nivel con la lámina, siendo asegurada con una boquilla en el interior y con una contratuerca en el exterior. Todas las cajas para salida de lámparas, tomacorrientes, aparatos, etc., deberán ser del tamaño suficiente para proveer espacio libre a todos los conductores contenidos en la caja. Las salidas para lámparas en donde la tubería esté incrustada, deberán estar provistas de una caja octagonal de 4x1.5". Las salidas parainterruptores sencillos y tomacorrientes serán provistas de una caja rectangular de 2x4x1.5". Las salidas para interruptores dobles y tomacorrientes con más de dos derivaciones serán provistas de una caja cuadrada 4x4x1.5" con suplemento correspondiente al tipo de aparato. Durante el empleo de estas cajas se abrirán solamente aquellas perforaciones que vayan a ser utilizadas

PLANOS DE CONSTRUCCIÓN

Es necesario resaltar que los planos anexos al presente documento (disponibles en el https://drive.google.com/drive/folders/1BUb8vFw2FkBCxfBdOHC-g7BSzQuZj9Oj) en la carpeta componente técnico) constituyen planos de CONVOCATORIA, motivo por el cual el Contratista en conjunto con el Interventor deberán realizar un análisis técnico exhaustivo con el fin de realizar los ajustes que consideren necesarios para optimizar los trabajos por realizar, incluidos los detalles necesarios para trabajos de taller; el Interventor será en últimas quien determinará si aprueba o reprueba los documentos mencionados. Si no se produce comunicación en contrario, los planos de la CONVOCATORIA podrán ser usados como planos de construcción.

El Contratista adelantará los trabajos según los detalles e instrucciones de los planos de construcción. El Contratista deberá comunicar por escrito al interventor antes de iniciar los trabajos sobre cualquier error u omisión que encuentre al revisar los planos y le solicitará las aclaraciones y modificaciones pertinentes.

SUSPENSIONES PROVISIONALES DE LOS TRABAJOS

Por causas ajenas al Contratista y que supediten la continuación de todos los trabajos al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la E.S.E. y que además no ameriten la suscripción de un contrato adicional que prorrogue el plazo del contrato, se podránsuscribir actas de suspensión provisional del contrato, las cuales serán acordadas en consenso entre la E.S.E., la Interventoría y el Contratista.
En las Actas de Suspensión se deberá indicar, por lo menos, lo siguiente:
Número del acta.
Fecha de suscripción del acta.
Fecha a partir de la cual queda suspendida la ejecución del contrato.
Fecha estimada para la reiniciación de los trabajos.
Causas o motivos que generaron la suspensión.
Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta

de Reinicio de los trabajos, en la cual se indicará por lo menos lo siguiente:
Número del acta.
Fecha de suscripción de esta.
Fecha a partir de la cual se reanudan los trabajos.
Nueva fecha prevista para la terminación de los trabajos.
Firmas de los representantes autorizados de la Interventoría y del Contratista.

El Contratista estará obligado a realizar las actualizaciones de la Garantía Única, teniendo en cuenta para su vigencia el período en que los trabajos estuvieron suspendidos. De igual forma, el Contratista suministrará dentro de un plazo perentorio establecido por la Interventoría, los documentos actualizados que conforman el cronograma definitivo de trabajo.

Situaciones que tengan que ver con pagos, en ningún momento constituirán motivos para suscribir actas de suspensión.

PRÓRROGA Y/O AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO.

Si por circunstancias de fuerza mayor y/o especiales de cualquier naturaleza el Contratista requiere una ampliación al término de duración del contrato, se lo hará saber al Interventor a través de escrito motivado, quién una vez estudie las razones y hechos que fundamenten tal solicitud, debe determinar si hay lugar a ella.

La solicitud de prórroga al plazo debe ser enviada por el Contratista a más tardar con veinte (20) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo del contrato.

La E.S.E., podrá autorizar la ampliación del plazo del Contrato una vez estudiado el concepto del Interventor, a través de la suscripción de un contrato adicional y solo por las siguientes causas:
Por complementación del objeto contratado o ampliaciones de los alcances de los trabajosque puedan causar demora en el desarrollo de estos.
Si se presentan las causales de fuerza mayor o caso fortuito definidas por la ley.
Otras que se consideren suficientes para conceder la prórroga, previamente evaluadas y aceptadas por el Interventor y la E.S.E.

Cumplido lo anterior, para las modificaciones relacionadas con el plazo se debe elaborar un acta, la cual será suscrita por el Contratista y el Interventor con el visto bueno de la E.S.E., en la cual se consignarán las causas que motivan la prórroga; posteriormente se formulará el contrato adicional en donde, entre otras, se consignará la obligación por parte del Contratista de ampliar el término de las vigencias de la garantía única que ampara las obligaciones contractuales.

Todos los contratos adicionales que se suscriban en desarrollo de los trabajos cumplirán con las solemnidades del contrato inicial, por lo que deben ser perfeccionados y legalizados tal y como se estableció para el contrato principal o inicial.

ADICIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Cuando sea necesario modificar las cantidades o el valor contractual convenido, se podrá suscribirá un

contrato adicional que no deberá exceder el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, expresado éste en términos de Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes en el momento de la adición.

Para los anteriores efectos, el Contratista y el Interventor formularán una comunicación escrita en la cual se justificarán las modificaciones y/o adiciones del contrato, la cual será remitida con suficiente antelación a la E.S.E., para efectos de que ésta última haga los análisis y revisiones pertinentes y proceda a manifestar su conformidad o no ante tal situación.

La E.S.E., no reconocerá suma alguna por efectos de obras adicionales que ejecute el contratista, si ellas no cuentan con la debida autorización expresa de la E.S.E., la disponibilidad presupuestal previa y la suscripción del contrato adicional correspondiente. El interventor no tendrá potestad para autorizar este tipo de trabajos, sin contar con la debida autorización de la E.S.E. Además, solo podrán suscribirse contratos adicionales siempre y cuando no haya vencido el plazo de ejecución del contrato principal.

Los contratos adicionales requerirán de las solemnidades usuales a que hubiere lugar acorde con el contrato principal.

ÍTEMS NO PREVISTOS U OBRAS COMPLEMENTARIAS.

En el evento que, durante el desarrollo de los trabajos, se detecte la necesidad de ejecutar ítems no previstos en los formularios de cantidades y precios u obras complementarias, se procederá de acuerdo con lo establecido a continuación:

a. La Interventoría debe presentar a la E.S.E., un informe oportuno, detallado ydebidamente motivado que sustente la ejecución de los ítems no previstos u obras complementarias, el cual permitirá a la E.S.E., determinar si tales trabajos son procedentes de acometer o no. El informe en mención debe contener una descripción de las especificaciones técnicas que regirán la ejecución de dichos ítems u obras, la descripción de la medida y pago, una relación de los mismos con sus respectivas cantidades de obra (en el evento de obras complementarias, éstas deberán ser desagregadas a través de ítems), los análisis unitarios propuestos por el contratista debidamente revisados y aprobados por la Interventoría (para los cuales se deben utilizar los valores promedios de los recursos primarios existentes en la región) y el presupuesto total, incluyendo absolutamente todos los costos necesarios para su TOTAL ejecución (incluidos costos por administración, imprevistos, utilidades, impuestos, transportes, aranceles, bodegajes, etc.).

b. Si la E.S.E., determina llevar a cabo la ejecución de los ítems no previstos uobras complementarias, se procederá con la suscripción del respectivo contrato adicional; para lo cual se atenderán todas las condiciones establecidas en el presente documento para tal fin, de igual forma se hará uso del ítem imprevistos del AIU, y agotado dicho monto se procederá con la suscripción del otrosí según sea el caso.

c. La forma de pago de los ítems no previstos u obras complementarias se regirá tal y como se ha establecido en el presente Términos de referencia.

La E.S.E, no reconocerá suma alguna al contratista, si ha llevado a cabo la construcción de ítems no previstos u obras complementarias sin cumplir con las condiciones aquí establecidas. La interventoría no tendrá facultad para ordenar la ejecución de tales obras, sin contar con la aprobación previa de la E.S.E.

ACTAS DE CAMBIO

Partiendo de la premisa de que las cantidades consignadas en el documento anexo denominado "Formulario de Cantidades y Precios" (Anexo 02) son aproximadas, las partes podrán acordar cambios y/o modificaciones en las cantidades contempladas inicialmente, los cuales se harán constar en documentos que se denominarán "Actas de Cambio de Cantidades de Obra", las cuales solo podrán suscribirse siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

I. Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán menores que las inicialmente estimadas.
II. Se determine que las cantidades de uno o más ítems serán mayores que las inicialmente estimadas.
III. Al recalcular el presupuesto total involucrando las anteriores circunstancias, se concluya que la sumatoria de los nuevos Costos Directos es menor o igual que la sumatoria de los Costos Directos estimados inicialmente, por lo que no se supera el valor inicial del contrato.
IV. Las modificaciones estén debidamente motivadas y,
V. Se cuente con la correspondiente aprobación de la GERENCIA DE LA E.S.E.

En el anterior evento no habrá necesidad de suscribir contrato adicional alguno.

TRABAJO EN TIEMPO EXTRA

El Contratista podrá establecer jornadas en tiempo extra para cumplir con sus compromisos contractuales. Los sobrecostos generados por los trabajos ejecutados en estas condiciones, serán por cuenta del Contratista y por lo tanto no reconocidos por la E.S.E.

PERMISOS

El Contratista deberá obtener oportunamente todas las autorizaciones y permisos. (Cierre de tránsito vehicular, desvío de tránsito vehicular, suspensión de servicios públicos, rotura de vías, etc.), que necesite para el desarrollo de la obra y pagará por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar por estos motivos.

ACTAS DE LIQUIDACIÓN PARCIAL DE OBRA EJECUTADA

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida en el presente Términos de referencia y que la entrega del anticipo no corresponde a pago de obra ejecutada, el Contratista y la Interventoría suscribirán Actas Parciales de Liquidación de Obra con una periodicidad mensual, formuladas de acuerdo al avance de los trabajos y en las fechas establecidas en el flujo económico presentado por el Contratista y aprobado por la E.S.E.

Para la suscripción de las presentes actas, la Interventoría y el Contratista realizarán todas las mediciones necesarias en el sitio de los trabajos, empleando para ello los métodos, equipos y procesos adecuados, de tal forma que los resultados obtenidos sean reales y permitan cuantificar exactamente las cantidades de obra

ejecutadas por el Contratista en un lapso de tiempo determinado. Las unidades a emplear en la medición de la obra serán las mismas que se establecieron en el formato de "Cantidades de Obra" del presente Términos de referencia (Anexo 02).

El porcentaje para la amortización del anticipo podrá ser mayor, en los casos en que el Interventor determine que serán las últimas actas de liquidación parcial y la E.S.E. requiera asegurar la recuperación total del anticipo entregado.

Para cada acta de liquidación parcial se deberán elaborar esquemas claros y detallados en donde se sombrearán las partes de la obra que han sido objeto de medición para su correspondiente pago; dichos esquemas deben contar con un adecuado acotamiento, abalizado y/o dimensionamiento que permita fácilmente el chequeo y la validación de la información. Estos esquemas deberán ser firmados por el Contratista y la Interventoría.

- En las Actas de Liquidación Parcial deberá consignarse, como mínimo, la siguiente información:
- Fecha de suscripción del Acta.
- Nombre o Razón Social de la entidad contratante.
- Nombre y NIT del Contratista.
- Nombre o Razón Social de la Interventoría.
- Fecha de inicio de la obra.
- Número del Contrato principal.
- Valor Total del Contrato Principal.
- Número del contrato adicional (si los hubiere).
- Total del contrato adicional (si los hubiere).
- Valor entregado por concepto de anticipo.
- Valor acumulado de la amortización del anticipo en anteriores actas de liquidación parcial.
- Ítems contratados, unidades, cantidades contratadas, precios unitarios y valores totales.
- Cantidades ejecutadas y valores totales correspondientes, cancelados en anteriores actas deliquidación parcial.
- Cantidades medidas y por cancelar con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor por concepto de amortización del anticipo con la presente acta de liquidación parcial.
- Valor neto a cancelar al Contratista por concepto de la presente acta de liquidación.
- Total cancelado a la fecha por concepto de pago de actas parciales, incluyendo la actual.
- Valor del anticipo pendiente de amortizar.
- Valor de deducciones por efectos de multas impuestas al contratista y cobradas a través de la correspondiente acta.

La E.S.E., suministrará para la primera liquidación parcial, tanto al Contratista como a la Interventoría, un modelo del acta de liquidación parcial para efectos de que sea implementada en los pagos parciales del contrato; cualquier observación o sugerencia sobre la misma deberá ser formulada por escrito.

La formulación y suscripción de las Actas de Liquidación Parcial del Contrato, no implican el recibo a entera

satisfacción de los trabajos ejecutados hasta el momento de su suscripción; acto que solo será establecido en el acta de Liquidación del Contrato.

La fecha de suscripción del acta debe coincidir con la fecha prevista para su liquidación según el flujo económico presentado por el contratista.

Para el trámite del correspondiente pago, el contratista presentará a la E.S.E., los siguientes documentos:

A. Original y copia de la factura de venta correspondiente debidamente diligenciada, la cual debe allegar visada, firmada o autorizada por la Interventoría.
B. Original de la correspondiente acta de liquidación parcial de obra ejecutada, firmada por el Contratista y la Interventoría.
C. Esquemas que soporten las mediciones realizadas, de acuerdo con lo establecido en el resente numeral.
D. En caso de que se haya solicitado, deberá presentar las constancias que certifiquen los aportes correspondientes a sus obligaciones laborales.

AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Si a juicio del Interventor, el ritmo de realización de la obra en general o de alguna de las actividades o subactividades no es el adecuado para cumplir con el cronograma de trabajo del contrato, el Interventor lo comunicará por escrito al Contratista, quien en forma inmediata deberá adoptar las medidas que a su juicio o a juicio del Interventor, sean necesarias para acelerar la ejecución de la obra en general o de aquellas actividades que se encuentren atrasadas, con el objeto de cumplir con los plazos establecidos en los documentos que conforman el programa de obra del contrato.

RECLAMOS

Cualquier reclamo que el Contratista considere pertinente hacer a la E.S.E., por razón de este contrato deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Interventoría, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá las obras, a menos que la E.S.E., haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

USO DE LAS OBRAS ANTES DE SU RECEPCIÓN

Cuando en opinión del Interventor las obras o una parte de estas estén en condiciones de ser utilizadas, y por motivo de interés público se requiera su uso, la E.S.E, podrá tomar posesión y hacer uso de dichas obras.
La E.S.E, tendrá derecho a operar cualquier equipo o bien, tan pronto el mismo esté en condiciones de operación y por el tiempo que se considere necesario, aunque tal equipo no haya sido aceptado como completo y satisfactorio.

Sin embargo, esto no se interpretará en el sentido de operar un aparato que pueda sufrir materialmente por tal operación antes de hacerle los ajustes o reparaciones necesarias. Toda reparación o ajuste pedido al

Contratista, se hará en la oportunidad que lo defina la E.S.E, y en tal forma que cause la menor interrupción en el uso del equipo.

El uso o posesión por la E.S.E, de las obras o de parte de estas, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades, ni implicará la renuncia de la E.S.E., a cualquiera de sus derechos en el contrato.

LIMPIEZA DEL SITIO Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES Y EQUIPOS

Durante el desarrollo de las obras el Contratista deberá en todo momento mantener limpios los sitios en que éstas se realizan, en buenas condiciones sanitarias y libres de cualquier acumulación de materiales de desecho y de basura sea cual fuere su procedencia, tal como se estipula en las especificaciones del contrato.

A la terminación de las obras y antes de la entrega final de las mismas, el Contratista deberá eliminar y retirar del sitio de la obra todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, restaurar las zonas verdes, cercas, andenes y pavimentos que por descuido o imprevisión hayan sido dañadas o utilizadas como zona de campamento, talleres, almacenamiento de materiales, etc. dejando el lugar en el estado en que le fue entregado y completamente limpio a satisfacción del Interventor.

El Contratista no tendrá derecho a pagos adicionales por concepto de los gastos anteriores, cuyo valor total obligatoriamente debió incluir en los costos indirectos de su propuesta.

PLANOS RECORD DE LA OBRA CONSTRUIDA (AS BUILT)

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de las obras, el Contratista suministrará a la Interventoría todos y cada uno de los planos record de la obra (as build) en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos estos como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todas las obras construidas, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, ítems no previstos, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Interventor.

INSPECCIÓN FINAL Y ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

La Interventoría hará una inspección final de la obra, una vez recibida la notificación escrita por parte del Contratista de que ésta se encuentra totalmente terminada. Una vez que la obra a juicio del interventor se considere terminada a satisfacción de la E.S.E., se procederá a formular el acta de recibo final de los trabajos.

Por medio de este documento, suscrito por el Contratista y el Interventor, se dejará constancia de que la cantidad y calidad de los trabajos realizados por el Contratista se reciben de conformidad con lo acordado contractualmente y que el Contratista cumplió con todos los requerimientos adicionales solicitados por la Interventoría y la E.S.E.

La suscripción del documento, no exime de responsabilidad al Contratista en la eventualidad de que se llegare a detectar en el futuro una mala calidad de los materiales empleados, una mala ejecución de los trabajos, etc. que ocasionen cualquier tipo de falla o deterioro de las obras y que sean imputables al Contratista; razón por la cual, a pesar de la firma del presente documento, la E.S.E., se reserva el derecho de hacer efectivos los amparos correspondientes a la estabilidad de la obra y al correcto funcionamiento de los equipos durante su vigencia y de acuerdo con lo establecido por la Ley.

La suscripción del acta será requisito indispensable para la formulación del Acta de Liquidación del Contrato.

El acta de recibo final de los trabajos, solo podrá ser suscrita una vez la Interventoría haya comprobado que el contratista ha realizado la limpieza del sitio en que se ejecutaron las obras, ha retirado toda clase de materiales, sobrantes, desperdicios, etc., ha efectuado todas las reparaciones de daños o perjuicios causados a terceros, ha suministrado absolutamente todos los planos record (as built) exigidos y todas las pruebas realizadas hayan dado resultados satisfactorios de acuerdo con las especificaciones y condicionestécnicas. De igual forma, para la suscripción de la presente acta, el contratista debe haber desmantelado todas las instalaciones provisionales que haya levantado o construido para el desarrollo de los trabajos.

En el acta el Contratista dejará constancia de que asume toda la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que pudieren cursarse en contra de la E.S.E, por situaciones imputables al Contratista sucedidas en el desarrollo de los trabajos y no cubiertas por los amparos correspondientes a la Responsabilidad Civil Extracontractual y al pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
Para la firma del Acta de Liquidación del Contrato, será necesario además que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no hará ninguna reclamación posterior contra la E.S.E., con motivo de la ejecución del contrato principal y sus adicionales y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales, que se hallen en tramitación en contra de la E.S.E, por situaciones imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el contrato.
A más tardar, el Acta de Recibo Final de los trabajos debe ser suscrita el último día del plazo de ejecución del contrato.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de suscribir la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, el Contratista debe cumplir previamente con lo siguiente:

A. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la garantía única en el amparo correspondiente a Estabilidad de la Obra, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
B. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la garantía única en el amparo correspondiente a Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del personal, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
C. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente a Responsabilidad Civil Extracontractual, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.

D. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente al amparo de cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
E. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente a de correcto manejo, inversión y reintegro del anticipo, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia.
F. Presentar la actualización y certificado de pago de todos los anexos de la póliza correspondiente a calidad y correcto funcionamiento de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el presente Términos de referencia
G. Presentar constancia de que se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al SENA, FIC, ICBF, SUBSIDIO FAMILIAR, Salud., Pensión y ARL correspondientes al personal empleado en la ejecución del contrato.
H. Presentar certificado de la oficina o inspección de trabajo del Municipio de la Tutazá, en donde conste que no cursa reclamación alguna por efecto de algún incumplimiento patronal en el desarrollo del contrato. Si se encuentran algunas reclamaciones en curso, el Contratista deberá presentar una constancia escrita por cada situación detectada, en donde manifiesta expresamente que libera a la E.S.E., de cualquier responsabilidad con ocasión de la situación descrita, documento en el cual debe constar el recibo por parte de la oficina o inspección de trabajo en que se halle el proceso correspondiente. Presentar los paz y salvos por concepto del pago de los servicios públicos provisionales instalados para el desarrollo de los trabajos (agua, energía, gas y teléfonos).
I. Certificación de la entidad u oficina de carácter municipal competente, en donde conste que el Contratista reparo, reconstruyó o restauró todas las vías, andenes, los pavimentos, zonas verdes, etc. afectados por la construcción de las obras civiles

ACTIVIDADES Y CANTIDADES ESPECÍFICAS

Para el cabal cumplimiento del objeto a contratar, se determina las siguientes actividades y cantidades de obra:

NOMBRE DEL PROYECTO:			CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA ESE CENTRO DE SALUD SIMÓN BOLÍVAR CENTRO DE ATENCIÓN LA CAPILLA DEL MUNICIPIO DE TUTAZÁ - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ			
ITEM	**ITEM GOBER**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE**	**UNIDAD**	**CANT**	**DIST.**
1	**PRELIMINARES**					
1,01	**1.01.68**	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.073,00	
1,02	**3.13.09**	CERRAMIENTO EN VARA ROLLIZA Y LONA H=1.50 M. DISTANCIA ENTRE POSTES 2 M	Precios Gob	Metro lineal	132,00	5%

			er.			
1,03		CAMPAMENTO EN MADERA TABLA, CUBIERTA EN TEJA DURALUM	Precios Ref.	Metro Cuadrado	32,00	
1,04	**1.02.17**	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	183,00	
1,05	**1.02.18**	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN ROCA DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRESTAMOS SIN EXPLOSIVOS, (INCLUYE RETIRO)	Precios Gober.	Metro Cúbico	180,00	
1,06	**1.01.46**	DESCAPOTE MANUAL (HASTA 20 CM) DISTANCIA DE 1 A 5 KM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	1.073,00	
1,07	**2.01.03**	ENTIBADOS EN MADERA TIPO 2 PARA EXCAVACIONES 1 A 7 USOS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	158,00	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
2	**CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA**					
2,01	**1.02.29**	SOLADO CONCRETO ESPESOR E=0.07MTS 14 MPA (2000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	108,00	5%
2,02	**3,10,12**	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI 420 MPA	Precios Gober.	Kilogramo	12632,37	5%
2,03	**1.02.10**	CONCRETO DE ZAPATAS 21 MPa - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	14,26	5%

2,04	**1.02.13**	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21.1 MPa, SECCIÓN RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	30,23	5%
2,05	**1,04,35**	SOBRECIMIENTOS E= 0.25 MTS	Precios Gober.	Metro lineal	359,90	5%
2,06		RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO PLANCHA VIBRADORA INCLUYE ACARREO LIBRE DE 5 KM	Precios Ref.	Metro Cúbico	185,04	
2,07	**3,13,26**	MALLA ELECTROSOLDADA 0,15X0,15 D=6MM (INCLUYE SUMINISTRO FIJACIÓN E INSTALACIÓN	Precios Gober.	Kilogramo	1596,20	5%
2,08		LOSA MACIZA CIMIENTO CONCRETO 21 MPA - 3000 PSI H=12 CM	Precios Ref.	Metro Cuadrado	450,00	
2,09	**1,03,26**	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts- FORMALETA METALICA	Precios Gober.	Metro Cúbico	12,50	5%
2,10	**1.03.23**	VIGA AEREA 21 MPA - (3000 PSI)	Precios Gober.	Metro Cúbico	26,05	5%
2,11		COLUMNETA EN CONCRETO 0.15X0.25 M (3000 PSI) INC.REFUERZO	Precios Ref.	Metro lineal	576,00	
2,12	**1,04,05**	DINTELES EN CONCRETO DE 15X20 cms. 17.5 MPa - (2500 PSI) INC. REFUERZO	Precios Gober.	Metro lineal	74,70	5%
2,13	**1,03,20**	PLACA MACIZA Mpa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	10,84	5%
2,14	**2.07.04**	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA MUROS	Precios Gober.	Metro Cúbico	39,69	5%

2,15	**2.07.06**	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	Precios Gober.	Metro Cúbico	11,36	5%
2,16	**2.07.05**	CONCRETO SIMPLE DE 28 MPa - (4000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA PLACAS PISOS	Precios Gober.	Metro Cúbico	11,36	5%
2,17	**3.13.11**	CINTA SIKA PVC. V=0.15	Precios Gober.	Metro lineal	35,78	5%
2,18	**1,09,01**	ADHERENTE EPOXICO SIKADUR 32	Precios Gober.	Metro Cuadrado	10,73	5%
2,19	**3,13,52**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2500 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES Y/O SUBDRENES/FILTROS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	450,00	5%
2,20		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMUROS D=1" Y 2" SOLDADA TIPO RUANA O LABERINTO EN LÁMINA DE 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	2,00	
2,21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMUROS D=3" Y 4" SOLDADA TIPO RUANA O LABERINTO EN LÁMINA DE 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	2,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
3	**MAMPOSTERÍA**					
3,01		MURO EN BLOQUE No. 5 E=0.12 mts. INCLUYE REFUERZO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	707,60	
3,02	**1,04,31**	MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	Precios	Metro Cuadrad	36,90	5%

			Gober.	o		
3,03		MURO TOLETE COMUN E=0.10 M PARA CULATAS. INCLUYE REFUERZO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	86,70	
3,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MURO TOLETE GRAN FORMATO COBRIZO 11.5 O SIMILAR. INCLUYE REFUERZO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	10,00	
3,05	**1.04.37**	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD E= 8 MM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	6,20	5%
3,06		SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA SUPERBOARD E= 10 MM PARA EXTERIORES	Precios Ref.	Metro Cuadrado	85,70	
3,07	**1.04.08**	MESONES EN CONCRETO A=0.60 mts. 17.5 MPa - (2500PSI) INC. REFUERZO E:0.10	Precios Gober.	Metro Cuadrado	2,00	5%
3,08	**1,01,71**	REGATAS SOBRE MUROS EN CONCRETO, LADRILLO Y BLOQUE	Precios Gober.	Metro lineal	235,50	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
4	**PAÑETES**					
4,01		PAÑETE LISO MUROS 1:4. INCLUYE FILOS, DILATACIÓNES, ÁREAS MENORES A 0.60 m Y CARTERAS DE VANOS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1.377,40	
4,02		PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3. INCLUYE FILOS, DILATACIÓNES, ÁREAS MENORES A 0.60 m Y CARTERAS DE VANOS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	400,10	
4,03		PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3 PARA CULATAS.	Precios	Metro Cuadrad	173,50	

			Ref.	o		
4,04		PAÑETE RUSTICO MUROS 1:5. INCLUYE FILOS, DILATACIÓNES, ÁREAS MENORES A 0.60 m Y CARTERAS DE VANOS	Precios Ref.	Metro Cuadrado	298,60	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
5	PISOS Y ENCHAPES					
5,01	1.11.04	ALISTADO PISO E=4 CM - 1:5	Precios Gober.	Metro Cuadrado	53,90	5%
5,02	1.11.03	ALISTADO IMPERMEABILIZADO E=4CM - 1:3	Precios Gober.	Metro Cuadrado	35,50	5%
5,03	1.11.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALDOSÍN DE GRANITO No. 5 30*30*1.7 CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	319,80	5%
5,04	1.11.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA BALDOSIN	Precios Gober.	Metro lineal	150,00	5%
5,05	1,11,07	BOCA PUERTA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro lineal	40,60	5%
5,06		MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACION EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Precios Ref.	Metro lineal	1.720,30	
5,07		ESQUINAS MEDIACAÑA EN GRANITO. INCLUYE DILATACION EN PVC, PULIDA Y BRILLADA	Precios Ref.	Unidad	63,00	

5,08	**1,20,03**	ACABADO MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN GRANITO PULIDO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	0,80	5%
5,09	**1,11,28**	PULIDA Y DESTRONADO DE PISO EN BALDOSÍN DE GRANITO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	319,80	5%
5,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE PARED EN PORCELANA ATLANTIS O SIMILAR. INCLUYE ÁREAS MENORES A 0.60 m	Precios Ref.	Metro Cuadrado	138,20	
5,11		SUMINISTRO E INSTALACION DE ENCHAPE EN PORCELANA PARA PISOS ANTIDESLIZANTE.	Precios Ref.	Metro Cuadrado	35,50	
5,12	**1,10,19**	REMATE BOCEL ALUMINIO "WINGS"	Precios Gober.	Metro lineal	34,20	5%
5,13	**1.10.11**	MURETE DUCHA 0.20X0.30 MTS	Precios Gober.	Metro lineal	3,00	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
6	**FACHADAS Y ACABADOS**					
6,01		ESTUCO PLÁSTICO MUROS. INCLUYE FILOS, DILATACIÓNES Y ANCHOS MENORES A 0.60 M	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1.388,90	
6,02		PINTURA ACRILICA A TRES MANOS PARA INTERIORES. INCLUYE FILOS, DILATACIÓNES Y ANCHOS MENORES A 0.60 M	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1.368,00	

6,03		MEDIA CAÑA MURO-MURO / MURO TECHO EN YESO O SIMILAR.	Precios Ref.	Metro lineal	106,00	
6,04		SUMINISTRO E INSTALACION GUARDA CAMILLA 0.15 M EN PVC. INCLUYE BASE, AMORTIGUADOR TAPA, PUNTERA Y TORNILLERIA	Precios Ref.	Metro lineal	58,00	
6,05		SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE ESQUINA PVC COLOR BLANCO.	Precios Ref.	Metro lineal	69,60	
6,06	**1.09.17**	PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	384,30	5%
6,07	**1,09,22**	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	21,70	5%
6,08		ZÓCALO PARA EXTERIORES EN GRAVILLA LAVADA	Precios Ref.	Metro lineal	76,00	
6,09	**1,10,06**	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPACATO TRAVERTINO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	159,10	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
7	**CUBIERTAS**					
7,01	**1,12,43**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA. DIMENSIONES Y CALIBRES SEGÚN DISEÑO	Precio Gober.	Kilogramo	6.661,40	5%
7,02	**3,13,34**	PINTURA DE LA ESTRUCTURA METALICA	Precios	Kilogramo	6.661,40	5%

			Gober.			
7,03	**1,12,31**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA LAMINA POLICARBONATO Cal. 6 mm	Precios Gober.	Metro Cuadrado	29,70	5%
7,04	**1,12,23**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO NUMERO 10	Precios Gober.	Metro Cuadrado	386,30	5%
7,05	**1,12,19**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE ONDULADO FIBROCEMENTO	Precios Gober.	Metro lineal	40,00	5%
7,06	**1,12,45**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TEJA DE BARRO SOBRE ETERNIT.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	386,30	5%
7,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ALERO PARA TEJA DE BARRO CON CANES EN MADERA CADA 70 CMS. INCLUYE TERMINACION EN ETERBOARD	Precios Ref.	Metro lineal	85,50	
7,08	**1,06,09**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA COLD ROLLED CAL. 20 D=0.75 CON PINTURA Y ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Metro lineal	39,00	5%
7,09	**1.12.39**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACIÓN EN MANTO ASFÁLTICO PARA CANALES Y VIGA CANALES	Precios Gober.	Metro lineal	73,00	5%
7,10	**1.12.37**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	Precios Gober.	Metro lineal	73,00	5%
7,11	**1.12.42**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN MANTO FIBERGLASS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	33,28	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
8	**CIELO RASO**					
8,01		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC 8 MM. INCLUYE ESTRUCTURA.	Precios Ref.	Metro Cuadrado	369,80	
8,02		APERTURA VANO EN CIELO RASO PVC PARA INSTALACION DE LUMINARIA LED REDONDA O LED 60X60, PARLANTES O SIMILAR.	Precios Ref.	Unidad	97,00	
8,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MEDIACAÑA MURO TECHO EN PVC O SIMILAR.	Precios Ref.	Metro lineal	64,00	
8,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA DE INSPECCIÓN EN ALUMINIO 60X60 CM. INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO	Precios Ref.	Unidad	4,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
9	**CARPINTERIA EN MADERA**					
9,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA DE 36 MM, ANCHO DE 0.80 M-1.00 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Precios Ref.	Unidad	24,00	
9,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA ENTAMBORADA DE 36 MM DOBLE HOJA, ANCHO DE 1.50 M X 2.20 M. COLOR A ESCOGER. INCLUYE CANTO RIGIDO DEL MISMO COLOR	Precios Ref.	Unidad	4,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
10	CARPINTERIA METALICA					
10,01	1.15.15	VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA	Precios Gober.	Metro Cuadrado	35,70	5%
10,02		VENTANA CON PERSIANA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	4,10	
10,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALFAJIA EN ALUMINIO PARA VENTANAS	Precios Ref.	Metro lineal	36,47	
10,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=0.80-1.00 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Precios Ref.	Unidad	23,00	
10,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MARCO EN LAMINA GALVANIZADA A=1.50 M H=2.20 M CAL 18 INC. ANTICORROSIVO Y CARGUE EN MORTERO	Precios Ref.	Unidad	5,00	
10,06	1.09.08	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	Precios Gober.	Metro lineal	168,30	5%
10,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESON EN ACERO INOXIDABLE REF. 304 ANCHO: 0,60 M INCLUYE POCETA, LAVAMANOS, SALPICADERO, PISO ENTREPAÑO Y GRIFERIA.	Precios Ref.	Metro lineal	22,10	
10,08	1.15.17	DIVISIÓN PARA BATERIA SANITARIA EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 20 REF. 304 SATINADO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	9,00	5%
10,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO SENCILLA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 0.80 M - 1.00 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Precios Ref.	Unidad	1,00	

10,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO DOBLE HOJA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 1.50 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Precios Ref.	Unidad	5,00	
10,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO CORREDIZA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 1.20 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Precios Ref.	Unidad	2,00	
10,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO CORREDIZA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 1.50 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Precios Ref.	Unidad	1,00	
10,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO CORREDIZA EN ALUMINIO PERFIL 3" X 1 1/2" 2.00 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	Precios Ref.	Unidad	1,00	
10,14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO HOJA SENCILLA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO 3" X 1 1/2". 0.90 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN LAMINA	Precios Ref.	Unidad	1,00	
10,15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA DE ACCESO DOBLE HOJA TIPO PERSIANA EN ALUMINIO 3" X 1 1/2". 1.50 M X 2.40 M. INCLUYE MARCO EN LAMINA	Precios Ref.	Unidad	2,00	
10,16		ESCALERA DE GATO EN TUBO EN LÁMINA GALVANIZADA D=1", A= 0.40 M - 0.80 M. INCLUYE PINTURA ELECTROSTÁTICA, PELDAÑOS Y SOPORTES FIJOS	Precios Ref.	Metro lineal	20,00	
10,17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BISAGRA A PISO VAIVÉN	Precios Ref.	Unidad	20,00	
10,18		APLICACIÓN PINTURA ELECTROSTÁTICA	Precios Ref.	Metro Cuadrado	10,00	

ITE	ITEM	DESCRIPCIÓN	FUE	UNIDAD	CANT	DIST.

M	GOBER		NTE			
11	**APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS**					
11,01	**1.16.15**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AQUAPRO LAVAMANOS SEMIPEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES O SIMILAR	Precios Gober.	Unidad	7,00	5%
11,02		SUMINISTRO E INSTALACION APARATO SANITARIO CON SISTEMA DE CONEXIÓN DE ENTRADA POSTERIOR ANTIVANDÁLICO PARA ALTO TRAFICO Y BAJO CONSUMO DE AGUA	Precios Ref.	Unidad	4,00	
11,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRIFERÍA SISTEMA HIDRONEUMÁTICO PUSH ANTIVANDALICA PARA APARATO SANITARIO BAJO CONSUMO, ALTO TRAFICO. INCLUYE VÁLVULA DE DESCARGA EMBEBIDA EN MURO	Precios Ref.	Unidad	4,00	
11,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SEMIPEDESTAL INC. GRIFERIA Y ACOPLES	Precios Ref.	Unidad	11,00	
11,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS SOBREPONER ENNA COLOR BLANCO INC. GRIFERIA AHORRADORA Y ACOPLES	Precios Ref.	Unidad	4,00	
11,06	**1.10.07**	SUMINISTRO E INSTALACION DE INCRUSTACIONES 3 PIEZAS EN PORCELANA COLOR BLANCO	Precios Gober.	Juego	7,00	5%
11,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE MANGUERA METÁLICA	Precios Ref.	Unidad	4,00	
11,08	**1.16.06**	SUMINISTRO E INSTALACION DE DISPENSADOR DE JABON	Precios Gober.	Unidad	12,00	5%
11,09	**1.16.16**	SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE PROTECTOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%

11,10	1,16,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETES PARA TOALLAS DE PAPEL PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	Precios Ref.	Unidad	9,00	5%
11,11	1.16.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 18" (PARA BAÑOS)	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%
11,12	1.16.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE PLEGABLE (PARA BAÑOS)	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%
11,13		SUMINISTRO E INSTALACION REJILLAS VENTILACION 20*20 CM ALUMINIO	Precios Ref.	Unidad	5,00	
11,14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN EXTRACTOR TECHO PARA BAÑO. INCLUYE DUCTO DE EVACUACIÓN	Precios Ref.	Unidad	4,00	
11,15	1.16.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECADOR ELÉCTRICO PARA MANOS, AUTOMÁTICO EN ACERO INOXIDABLE TIPO POTENZA O SIMILAR	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
12	VIDRIOS Y CERRADURAS					
12,01		SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA DE EMBUTIR CON CERROJO DE SEGURIDAD	Precios Ref.	Unidad	7,00	
12,02		SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA PICO DE LORO	Precios Ref.	Unidad	4,00	
12,03		SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ANTIPANICO	Precios Ref.	Unidad	5,00	

12,04		SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA ALCOBA MANIJA	Precios Ref.	Unidad	12,00	
12,05		SUMINISTRO E INSTALACION CERRADURA BAÑO MANIJA	Precios Ref.	Unidad	15,00	
12,06		SUMINISTRO E INSTALACION TOPE PUERTA MAGNETICO A PISO	Precios Ref.	Unidad	15,00	
12,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO 3+3 MM. INCLUYE PELICULA HIELO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	27,63	
12,08		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BISEL 0.60 M X 0.80 M.	Precios Ref.	Unidad	7,00	
12,09		SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO CON BISEL FLOTADO. SEGÚN DISEÑO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	2,80	
12,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO TEMPLADO INCOLORO DE 10mm CON ACCESORIOS EN ACERO INOXIDABLE PARA PUERTA O DIVISIÓN	Precios Ref.	Metro Cuadrado	39,68	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
13	RED HIDRAULICA					
13,01	1.06.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO TUBERIA PVC-P 1/2" RDE 9	Precios Gober.	Metro lineal	42,53	5%
13,02	1.06.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED SUMINISTRO PVC-P 3/4" RDE 11	Precios Gober.	Metro lineal	126,23	5%
13,03	1.06.21	SUMINISTRO E INSTLACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	Precios Gob	Metro lineal	49,67	5%

			er.			
13,04	2.01.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/4" RDE 21 E.L	Precios Gober.	Metro lineal	6,34	5%
13,05	2.01.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 1 1/2" RDE 21 E.L	Precios Gober.	Metro lineal	24,24	5%
13,06	2.01.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D = 2" RDE 21 E.L	Precios Gober.	Metro lineal	9,81	5%
13,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC PRESIÓN D=3" RDE 21, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	12,96	
13,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1/2". INCLUYE TAPA REGISTRO	Precios Ref.	Unidad	4,00	
13,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=3/4". INCLUYE TAPA REGISTRO	Precios Ref.	Unidad	4,00	
13,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D=1 1/4". INCLUYE TAPA REGISTRO	Precios Ref.	Unidad	15,00	
13,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REGISTRO DE BOLA D =1 1/2" . INCLUYE TAPA REGISTRO	Precios Ref.	Unidad	2,00	
13,12	2.04.56	PUNTO HIDRAULICO 1/2"	Precios Gober.	Unidad	38,00	5%
13,13	2.04.57	PUNTO HIDRAULICO 3/4"	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%
13,14		PUNTO HIDRAULICO 1 1/4"	Precios Ref.	Unidad	4,00	

13,15		CONEXIONES DOMICILIARIAS PVC 1", INCLUYE CAJA Y MEDIDOR	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN BASTON REVENTILACIÓN 4" EN ACERO GALVANIZADO	Precios Ref.	Unidad	7,00	
13,17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE TANQUE CON FLOTADOR DE 1" EN BRONCE	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,18		SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR ELÉCTRONICO DE FLOTADOR PARA NIVEL MÍNIMO DE APAGADO Y PROTECCION EQUIPO DE BOMBEO	Precios Ref.	Unidad	2,00	
13,19		CAJAS DE INSPECCION DE 40 X 40 X 40 cm LADRILLO	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,20		PLACA BASE EN CONCRETO E=0.10M 3500 PSI. INCLUYE REFUERZO	Precios Ref.	Metro Cuadrado	1,26	
13,21		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 80X80CM. INCLUYE MARCO CONTRAMARCO PERFIL 2"X1/8", REJILLA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Precios Ref.	Unidad	4,00	
13,22		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TAPA EN LAMINA DE ALFAJOR 100X155CM. INCLUYE MARCO CONTRAMARCO PERFIL 2"X1/8", REJILLA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,23		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 60X60CM, CARA PLANA PERFIL 2"X1/8"	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,24		INSTALACION DEL SISTEMA PRINCIPAL DE PRESION HIDRAULICA. INCLUYE ACCESORIOS MECANICOS Y ELECTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRAULICO	Precios Ref.	Unidad	1,00	

13,25		INSTALACION DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ACCESORIOS MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,26		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPRESOR ODONTOLOGICO 3 HP CSD 18, TANQUE 100 LITROS	Precios Ref.	Unidad	1,00	
13,27	1.08.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA COBRE 1/2	Precios Gober.	Metro lineal	8,00	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
14	RED SANITARIA Y DESAGÜES					
14,01	1.01.69	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO REDES HASTA H=50 cm	Precios Gober.	Metro cuadrado	1.073,00	5%
14,02		CAJAS DE INSPECCION DE 30x30x30 cm LADRILLO (BOCA DE INSPECCIÓN OCULTA SISTEMA SANITARIO)	Precios Ref.	Unidad	5,00	
14,03		CAJAS DE INSPECCION DE 40x40x40 cm LADRILLO (RED DESAGÜES)	Precios Ref.	Unidad	8,00	
14,04	1.02.04	CAJAS DE INSPECCION DE 60x60x60 cm LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%
14,05	1.02.05	CAJAS DE INSPECCION DE 80x80x80 cm LADRILLO	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%
14,06	1.02.02	CAJAS DE INSPECCION DE 1.00 X 1.00 X 1.00 MTS LADRILLO	Precios	Unidad	2,00	5%

			Gober.			
14,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	59,80	
14,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC SANITARIA D= 3", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	91,29	
14,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA SANITARIA DE DESAGUE PVC D=4", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	51,94	
14,10	**1.02.32**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 4"	Precios Gober.	Metro lineal	37,07	5%
14,11	**2.05.52**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	Precios Gober.	Metro lineal	96,26	5%
14,12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC VENTILACIÓN D= 3", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	8,00	
14,13	**2.05.12**	SUMINISTRO E INSTALACION ADAPTADOR DE LIMPIEZA PVC SANITARIA D=4"	Precios Gober.	Unidad	9,00	5%
14,14	**1.06.03**	SUMINISTRO E INSTALACION DE BAJANTE PVC 3"	Precios Gober.	Metro lineal	24,70	5%
14,15	**1.06.04**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE DE AGUA LLUVIA PVC 4"	Precios Gober.	Metro lineal	26,48	5%
14,16	**1,02,33**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC D=4" DRENAJE SIN FILTRO	Precios Gober.	Metro lineal	20,00	5%

14,17	2.06.04	CONEXIÓN DOMICILIARIA ALCANTARILLADO. INC. TUBERIA Y ACCESORIOS DE CONEXION TUBERIA	Precios Gober.	Unidad	1,00	5%
14,18	2.05.09	PUNTO DE DESAGUES PVC 3" Y 4"	Precios Gober.	Unidad	20,00	5%
14,19		SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERÍA PVC VENTILACIÓN D= 2", INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Metro lineal	8,00	
14,20	1,10,13	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CUPULA TRAGANTE 6*4	Precios Gober.	Unidad	7,00	5%
14,21	3.03.02	CONSTRUCCION DE FILTROS A CUALQUIER PROFUNDIDAD, CON MATERIAL FILTRANTE SEGUN NORMA INVIAS, SIN EXCAVACION, INCLUYE GEOTEXTIL NT 2000	Precios Gober.	Metro cúbico	58,28	5%
14,22		SUMIDERO TRASVERSAL EN LADRILLO. INCLUYE REJILLA EN POLIPROPILENO 3*0.50 M	Precios Ref.	Metro lineal	6,60	
14,23		SUMINITRO E INSTALACION DE SISTEMA SEPTICO HORIZONTAL DE 3000 LITROS	Precios Ref.	Unidad	1,00	
14,24		SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA 4X3" ALUMINIO ANTICUCARACHA PARA SIFON	Precios Ref.	Unidad	29,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
15	SISTEMA DE RED CONTRA INCENDIO					

15,01		SUIMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE TIPO III INCLUYE ACCESORIOS INTERNOS DE DOTACION.	Precios Ref.	Unidad	2,00	
15,02		INSTALACION DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO. ACCESORIOS MECANICOS Y ELECTRICOS. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Precios Ref.	Unidad	1,00	
15,03		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 110mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Precios Ref.	Metro Lineal	36,64	
15,04		SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE 90mm PAD PE 100 PN 16 CLASE 200, INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Precios Ref.	Metro Lineal	0,63	
15,05		SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE ACERO AL CARBÓN 2" RANURADA SCH.10 S/COSTURA. INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION	Precios Ref.	Metro Lineal	5,36	
15,06		SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA LOCA 3X2" PARA PAD ANSI HF, INCLUYE BRIDA 3" SLIP ON Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Precios Ref.	Unidad	2,00	
15,07		SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA LOCA 4" PARA PAD ANSI HF, INCLUYE BRIDA 4" SLIP ON Y ACCESORIOS DE INSTALACION	Precios Ref.	Unidad	2,00	
15,08		SUMINISTRO E INSTALACION CHECK CORTINA 4" UNION BRIDA TIPO HELBERT O SIMILAR	Precios Ref.	Unidad	2,00	
15,09		SUMINISTRO E INSTALACION SIAMESA BRONCE 4x2½x2½ UL/FM, INCLUYE OBRA CIVIL	Precios Ref.	Unidad	1,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
16	SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS					
16,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE DE INCENDIO 2X14 FPLR-AWG-LSZH/Cu. INCLUYE TUBERIA 3/4" SCH 40 Y ACCESORIOS	Precios Ref.	Metro lineal	820,00	
16,02		SUMINISTRO E INSTALACION SENSOR DE HUMO Y TEMPERATURA CERTIFICADO TECHO O PARED	Precios Ref.	Unidad	41,00	
16,03		SUMINISTRO E INSTALACION SIRENA DE AVISO DE INCENDIO, CERTIFICADA 24VDC	Precios Ref.	Unidad	3,00	
16,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUZ ESTROBOSCÓPICA COLOR ROJO/BLANCO, INCLUYE PULSADOR MANUAL REARMABLE, BASE DE MONTAJE CERTIFICADA PARA SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIO	Precios Ref.	Unidad	3,00	
16,05		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACION CENTRAL DE DETECCION DE INCENDIO PARA 68 ZONAS, CON TARJETAS DE CONTROL Y BATERIAS	Precios Ref.	Unidad	1,00	
16,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 24 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Precios Ref.	Unidad	1,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
17	RED Y EQUIPOS: VOZ, DATOS, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SONIDO Y TELEVISIÓN					

17,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE UTP CAT 6A BLINDADO PARA INTERIORES INLUYE TUBERIA 3/4" SCH 40 PARA CABLE CAT 6A	Precios Ref.	Metro lineal	820,00	
17,02		SUMINISTRO E INSTALACION PATCH CORD 28 AWG CAT 6A DE 3 M (PUESTOS DE TRABAJO). INCLUYE CERTIFICACION	Precios Ref.	Unidad	38,00	
17,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANDEJA TIPO MALLA DE 30CMX6CM ZINCADA. INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN	Precios Ref.	Metro Lineal	56,00	
17,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN RACK CERRADO DE PISO 42 UR. INCLUYE CHAPA, DISIPADORES DE CALOR, ORGANIZADORES DE CABLE Y BARRAJE PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	Precios Ref.	Unidad	1,00	
17,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ Y/O DATOS. INCLUYE JACK CAT 6A, FACE PLATE CAT 6ª Y ACCESORIOS	Precios Ref.	Unidad	38,00	
17,06	1.22.35	PATCH PANEL 48 PUERTOS	Precios Gober.	Unidad	2,00	5%
17,07		SUMINISTRO E INSTALACION SWICH POE 16 CH, GIGA ADMINISTRABLE. INCLUYE PUERTOS SFP, CONFIGURACION IP Y TRANSMISION POR FIBRA ÓPTICA	Precios Ref.	Unidad	5,00	
17,08		SUMINSTRO E INSTALACION DE PATCH CORD ULTRADELGADO 28 AWG CAT 6A DE 0.5 M. INCLUYE CERTIFICACIÓN	Precios Ref.	Unidad	38,00	
17,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA CCTV. INCLUYE JACK CAT 6A Y FACE PLATE PUERTO RJ 45	Precios Ref.	Unidad	19,00	
17,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA TIPO BALA PARA EXTERIORES	Precios Ref.	Unidad	9,00	
17,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CÁMARA INTERIORES TIPO DOMO 4MP	Precios	Unidad	10,00	

			Ref.			
17,12		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN NVR DE 64 CANALES FULL HD. INCLUYE DISCO DURO DE 4 TERAS PARA GRABACIÓN	Precios Ref.	Unidad	1,00	
17,13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MONITOR DE 32" RESOLUCION FULL HD. INCLUYE CONEXIÓN HDMI + 2 PUERTOS USB + 2 PUERTOS RCA	Precios Ref.	Unidad	1,00	
17,14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARLANTE TECHO Y/O PARED CON TRANSFORMADOR DE LINEA 15-30 WATS,ALIMENTACION DE DE 100 A 140 VOLTIOS Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	Precios Ref.	Unidad	10,00	
17,15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABLE BIPOLAR 2X14 LSZH PARA AUDIO.	Precios Ref.	Metro lineal	100,00	
17,16		SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN EQUIPO DE SONIDO DIGITAL 4 CANALES. INCLUYE PUERTO USB Y MICRÓFONO INALÁMBRICO	Precios Ref.	Unidad	1,00	
17,17		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TELEVISIÓN. INCLUYE CAJA GALVANIZADA 5800, CABLE COAXIAL RG6,CONECTORES COAXIALES DE COMPRESIÓN Y TOMA COAXIAL VH61 BLANCO.	Precios Ref.	Unidad	8,00	
17,18		SUMINISTRO E INSTALACION DE SPLITTER PROFESIONAL. INCLUYE 1 ENTRADA, 4 SALIDAS TERMINAL TIPO F, FACEPLATE VH61 UNA SALIDA Y ACCESORIOS DE ANCLAJE	Precios Ref.	Unidad	8,00	
17,19		SUMINSTRO E INSTALACION DE PATCH CORD MULTIMODO DE 3 M, ENTRADA LC/LC, OM4. INCLUYE CERTIFICACIÓN	Precios Ref.	Unidad	2,00	
17,20		SUMINSTRO E INSTALACION DE PATCH CORD CATEGORÍA 6 CONEXIÓN PoE/IP PARA CCTV	Precios Ref.	Unidad	19,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
18	ACOMETIDAS ELECTRICAS					
18,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA GENERAL DE PUESTA A TIERRA PARA CAJA DE INSPECCIÓN INCLUYE VARILLA PARA PUESTA A TIERRA 5/8", HIDROSOLTA, SOLDADURA EXOTERMICA BT Y CABLE N° 2 DESNUDO	Precios Ref.	Unidad	4,00	
18,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA SUBTERRANEA PRINCIPAL ENTRE POSTE Y MEDIDOR DE ENERGIA EN 3x2F+1X2N AWG Cu HF FR LSHZ, INCLUYE BAJANTE 2" IMC, CAPACETE 2", TUBERIA PVC 2" Y EXCAVACIÓN	Precios Ref.	Metro lineal	25,00	
18,03		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE MEDIDOR DE ENERGIA Y TGD EN 3X2F+1X2N+1X4T AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERIA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	5,00	
18,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE MEDIDOR DE ENERGIA Y TRANSFERENCIA DE RCI EN 3X2F+1X2N+1X4T AWG Cu HF FR LSZH, INCLUYE TUBERIA IMC 2", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	15,00	
18,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGD A PLANTA ELECTRICA EN 3X2F+1X2N+1X4T Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA PVC 2", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	9,00	
18,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE PLANTA ELECTRICA A TRANSFERENCIA DE RCI EN 3X2F+1X2N+1X4T Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA IMC 2", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	15,00	

18,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGD A TABLERO NORMAL EN 3X4F+1X4N+1X8T+1X8TD Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA PVC 1 1/2", TUBERIA EMT 1 1/2" BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	22,60	
18,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGD A UPS EN 1X6F+1X6N+1X6T+1X6TD Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA EMT 1", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	6,30	
18,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGD A TABLERO REGULADO EN 1X10F+1X10N+1X10T+1X10TD Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA EMT 3/4", TUBERIA PVC CONDUIT 3/4" BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	27,50	
18,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGD A TABLERO DE BOMBAS EN 3X8F+1X8N+1X10T+1X10TD Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA PVC 1 1/2", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	12,70	
18,11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ENTRE TGD A TABLERO NORMAL 2 EN 1X10F+1X10N+1X10T+1X10TD Cu HF FR LS, INCLUYE TUBERIA EMT 1", BORNAS Y MARQUILLAS	Precios Ref.	Metro lineal	6,40	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
19	TABLEROS Y ACCESORIOS DE RESPALDO ELECTRICO					

19,01		SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DE MEDIDA ELECTRÓNICO TETRAFILAR MULTIFUNCIÓN ACTIVAREACTIVA MEDICIÓN SEMIDIRECTA 3X57.7/100 .277/480V 5 A 60 HZ CLASE 0.5S CORRIENTE 3X10A. INCLUYE TODOS LOS MATERIALES NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO. CALIBRACIÓN EN 4 CUADRANTES. ENTREGA CERTIFICADO DE CALIBRACION	Precios Ref.	Unidad	1,00		
19,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TGD (TABLERO DE DISTRIBUCIÓN), INCLUYE, - CERRAMIENTO METÁLICO 180X100X40 - 1 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO PRINCIPAL 3X150 AMP - 1 BARRAJE DE ENTRADA A INTERRUPTOR 3X200 AMP - 1 BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN 3200 + N + T - 1 DPS CLASE I 10 KA 208 V - 1 INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3X125 AMP - 2 INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS 3X40 AMP - 3 RESERVAS - BARRAS DE CONEXIONES EN PLATINA DE COBRE - TERMINALES, TORNILLOS Y DEMÁS ACCESORIOS.	Precios Ref.	Unidad	1,00		
19,03		SUMINISTRO E INSTALACION TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA POR CONTACTORES 3X200 AMP BCI, INCLUYE: - CERRAMIENTO METÁLICO 120X80X40 - 2 CONTACTORES 3 X 200 AMP EN AC3 - 1 ENCLAVAMIENTO MECÁNICO - 1 ENCLAVAMIENTO ELÉCTRICO - 1 MÓDULO DE TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA - 1 MINIBREACKER TIPO RIEL 3X6 AMP - 1 MINIBREACKER TIPO RIEL 2X6 AMP - 1 MULETILLA 3 POSICIONES MANUAL-OFF-AUTOMÁTICO - 1 MULETILLA 3 POSICIONES RED-OFF-PLANTA - PILOTO DE SEÑALIZACIÓN PLANTA - PILOTO DE SEÑALIZACIÓN RED - BARRAJE DE CONEXIONES ENTRE CONTACTORES. -	Precios Ref.	Unidad	1,00		

		CANALETAS, CABLES, TERMINALES Y DEMÁS ACCESORIOS				
19,04		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 36 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3FX125A E INTERRUPTORES 1X15A	Precios Ref.	Unidad	2,00	
19,05		SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO 12 CIRCUITOS 3F, CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR 3FX40A E INTERRUPTORES 1X15A	Precios Ref.	Unidad	2,00	
19,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTA CAPTORA PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS (APANTALLAMIENTO), INCLUYE BASE PARA PUNTA CAPTORA	Precios Ref.	Unidad	12,00	
19,07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ALUMINIO 8mm PARA SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA RAYOS (APANTALLAMIENTO), INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN Y FIJACIÓN	Precios Ref.	Metro lineal	216,00	
19,08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VARILLA DE COBRE Cu-Cu 5/8"X2,44m PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL, INCLUYE SOLDADURA Y CAJA DE INSPECCIÓN 30X30CM	Precios Ref.	Unidad	11,00	
19,09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO 2 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL	Precios Ref.	Metro lineal	154,80	
19,10		INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PLANTA ELÉCTRICA DE 50 KVA	Precios Ref.	Unidad	1,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
20	**SALIDAS ELECTRICAS PARA ILUMINACIÓN**					
20,01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED TIPO PANEL DE 60X60 2400 LM, 40W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40, CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS Y MARCO ALUMINIO BLANCO 60X60.	Precios Ref.	Unidad	58,00	
20,02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED REDONDA 1100 LM, 18W, 6500K,120V. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA SEGURIDAD 3 POLOS.	Precios Ref.	Unidad	49,00	
20,03		SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA 2X18W HERMETICA. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Precios Ref.	Unidad	12,00	
20,04		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE EMERGENCIA LED AUTONOMIA 90 MINUTOS. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Precios Ref.	Unidad	14,00	
20,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO DE EMERGENCIA LED EN ACRILICO. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y CLAVIJA DE SEGURIDAD.	Precios Ref.	Unidad	4,00	
20,06		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REFLECTOR DE ILUMINACIÓN EXTERIOR. INCLUYE CABLE ENCAUCHETADO 3X12, TUBERÍA 3/4" SCH 40 Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	Precios Ref.	Unidad	31,00	

20,07		SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Precios Ref.	Unidad	18,00	
20,08		SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Precios Ref.	Unidad	8,00	
20,09		SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE INCLUYE TUBERÍA PVC 3/4" SCH 40, CABLE No 12 LSHF Y APARATO.	Precios Ref.	Unidad	11,00	
20,10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA DE MURO (APLIQUE) 20W	Precios Ref.	Unidad	8,00	

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
21	**SALIDAS TOMAS ELECTRICAS**					
21,01		SALIDA ELECTRICA PARA TOMA BLANCA NORMAL DE 15A, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Precios Ref.	Unidad	59,00	
21,02		SALIDA ELECTRICA PARA TOMA ROJA (RED CRÍTICA), TIERRA AISLADA, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Precios Ref.	Unidad	4,00	
21,03		SALIDA ELECTRICA PARA TOMA NARANJA (RED REGULADA), TIERRA AISLADA, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Precios Ref.	Unidad	15,00	
21,04		SALIDA ELECTRICA PARA TOMA GFCI, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF Y APARATO	Precios Ref.	Unidad	21,00	
21,05		SALIDA ELECTRICA PARA TOMA NORMAL TRIFASICA 208V, INCLUYE TUBERIA Ø 3/4" PVC, CABLE No.12 LSHF	Precios Ref.	Unidad	1,00	

		Y APARATO				

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
22	OBRAS EXTERIORES					
22,01	3.08.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10, INCLUYE MORTERO DE PEGA SEGUN NORMA NTC-4109	Precios Gober.	Metro lineal	100,00	5%
22,02	3.07.02	PAVIMENTO EN ADOQUIN DE CONCRETO "HUESO DE PERRO" o "I" DIMENSIONES LONGITUD 50 - 250 MM ANCHO 50 - 80 MM - ESPESOR 80 - 100 MM (NORMA NTC 2017 - INVIAS) (VEHICULAR)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	160,00	5%
22,03	3.07.01	DILATACION ADOQUIN EN CONCRETO MONOCAPA COLOREADO 10*20*6 CMS (VEHICULAR)	Precios Gober.	Metro lineal	91,00	5%
22,04	1.18.05	CONSTRUCCION DE ANDENES E=0.10 MTS, EN CONCRETO DE 17.5 Mpa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	144,00	5%
22,05	1.18.04	CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 17.5 MPa - (2500 PSI)	Precios Gober.	Metro Cuadrado	35,00	5%
22,06	2.09.03	CONSTRUCCION DE JARDINES	Precios Gober.	Metro Cuadrado	104,00	5%
22,07	1.18.03	ASEO GENERAL ENTREGA	Precios Gob	Metro Cuadrado	1073,00	5%

			er.			
22,08	**1.15.12**	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	444,00	5%
22,09	**3.03.10**	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	Precios Gober.	Metro Cúbico	49,00	
22,10	**3.03.21**	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONCRETO CICLOPEO DE 21 MPA (3000 PSI) , 60% RAJON PARA PLACA HUELLAS INCLUYE SELLO DE JUNTAS	Precios Gober.	Metro Cúbico	33,60	5%
22,11	**1.02.13**	CONCRETO VIGA DE AMARRE 21,1 MPa, SECCION RECTANGULAR	Precios Gober.	Metro Cúbico	12,60	5%
22,12	**1.19.07**	DEMARCACION CON PINTURA TIPO TRAFICO E=0.08 M	Precios Gober.	Metro lineal	99,00	5%

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	DIST.
23	**SUMINISTRO DE EQUIPOS ESPECIALES**					
23,01		SUMINISTRO DEL SISTEMA PRINCIPAL HIDRAULICO DE PRESION PREENSAMBLADO. INCLUYE DOS BOMBAS DE 6 HP, TABLERO DE CONTROL Y UN TANQUE HIDRONEUMÁTICO DE 500 LTS.TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRAULICO.	Precios Ref.	Unidad	1,00	

23,02		SUMINISTRO DEL SISTEMA EYECTOR. INCLUYE ELECTROBOMBA SUMERGIBLE DE 1/2 HP Y TABLERO DE CONTROL. TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO HIDRÁULICO.	Precios Ref.	Unidad	1,00	
23,03		SUMINISTRO DEL SISTEMA PRINCIPAL DE LA RED CONTRA INCENDIO NORMALIZADO UL/FM. INCLUYE BOMBA LIDER DE 40HP(250GPM-125PSI), TABLERO DE CONTROL BOMBA PRINCIPAL, BOMBA JOCKEY DE 4 HP(25GPM-145PSI). TODO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL DISEÑO DE LA RCI.	Precios Ref.	Unidad	1,00	
23,04		SUMINISTRO PLANTA DIESEL 80 KVA EFECTIVOS A LA ALTURA DE TUTAZÁ (BOYACÁ). SEGÚN ESPECIFICACIONES	Precios Ref.	Unidad	1,00	
23,05		SUMINISTRO E INSTALACIÓN UPS DE 6 KVA ONLINE. SEGÚN ESPECIFICACIONES	Precios Ref.	Unidad	1,00	

Los valores del proceso contractual corresponden al estudio de mercado consolidado en el documento denominado ESTUDIOS DEL SECTOR, por lo tanto, son un estimativo del valor de la obra de respalda el presupuesto oficial del proceso contractual.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

En materia contractual La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 009 de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual de La E.S.E Centro De Salud Simón Bolívar De Tutazá."

De acuerdo a lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA. ☐

PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA ■ OTROS MODALIDADES DE SELECCIÓN ☐

7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: Valor en números: ($ 3.028.827.921)

Valor en Letras: TRES MIL VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS

VEINTIÚN PESOS MCTE.

7.2 Análisis de mercado: El valor para la presente obra se determinó de acuerdo con la consultoria de estudios y diseños del proyecto objeto del contrato y de acuerdo a los parámetros de los precios de la Gobernación de Boyacá.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Los gastos ocasionados con la contratación se imputarán en presupuesto de la E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá para la vigencia fiscal 2024 con cargo al rubro 2 Rubro: 2.3.2.01.01.001.02.09 – EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD, según certificado de disponibilidad presupuestal. No 2024-028 del 31 de enero del 2024 expedido por la oficina de tesorería de la E.S.E. para tal efecto con cargo al Acuerdo 026-2023 Por medio del cual se fija el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia del año 2024).

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

9.1 Supervisor: Tesorera
Interventor: **Por seleccionar**

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

FACTORES DE ESCOGENCIA

El estudio y calificación de las propuestas será realizada, a través del comité de Contratación quien contará con la asesoría de profesionales especializados para la evaluación.

29. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité de Evaluador designado por la E.S.E., evaluará las ofertas de conformidad con los criterios indicados procediendo a asignar puntaje a los proponentes habilitados, según los criterios que se indican a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
PROPUESTA ECONOMICA	400
EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA	100
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA	150
METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN	245
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (Decreto 1860 de 2021)	2,5
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (Decreto 1860 de 2021)	2,5
ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100

TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

De las propuestas que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos de condiciones y que se encuentren habilitadas, se le asignará el máximo puntaje de 1000 puntos así:

29.1. FACTOR ECONOMICO: HASTA 400 PUNTOS

PROPUESTA ECONOMICA

Para la elaboración de la oferta económica se deberá tomar en cuenta que el cálculo de los aspectos económicos del proyecto debe cubrir e incluir TODOS los costos directos e indirectos de los suministros y de los trabajos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta, diligenciar la totalidad de los precios unitarios propuestos (oferta económica) y presentar la discriminación del IVA y AIU conforme lo señalado en el presente acápite. Anexo 02.

El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta, el número, la descripción y la unidad de cada ítem, indicados en el presupuesto oficial.

El proponente deberá fijar los Precios Unitarios propuestos, así como el valor de la Sumatoria de los Precios Unitarios Propuestos.

En ningún caso serán subsanables aspectos relacionados con los valores propuestos.

El proponente debe efectuar sus propias evaluaciones y análisis o estimativos que le permitan valorar el monto de los valores a proponer.

Los valores propuestos deben incluir todos los costos que implique la ejecución de las actividades de construcción, entre ellos, el costo de las actividades preliminares que se requieren para el inicio del contrato, los costos de materiales, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos, maquinaria y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de lo previsto en los documentos del contrato.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer el porcentaje de A.I.U., en éste se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El porcentaje total de A.I.U y los porcentajes de sus componentes indicados por el proponente, no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato. El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E., todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

Todos los valores de la propuesta económica, deberán ajustarse a la unidad o al peso más cercano según corresponda, bien sea por exceso o por defecto, de manera que si los decimales o centavos son menores a 0,50 se suprimen los decimales o centavos y la unidad o los pesos permanecen idénticos; y si los decimales o los centavos son iguales o mayores a 0,50, se suprimen los decimales o centavos y la última unidad o el último peso, según corresponda, se aumenta a la unidad o peso inmediatamente superior. El cumplimiento de estas reglas evitará el riesgo de ser rechazada la propuesta por desbordar los valores oficiales tope.

Para fines de evaluación se considerará la información suministrada por el proponente en los anexos con base en la información suministrada por la E.S.E. Las unidades, descripciones y las cantidades que aparecen en este último, no podrán ser modificadas por el proponente, so pena del rechazo de la propuesta.

La E.S.E. corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este pliego de condiciones.

El no ofertar uno o más valores de los solicitados en el Anexo 02 referido se constituirá en causal de rechazo de la propuesta.

Igualmente, deberá tener en cuenta que de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 17 de 1992 y el Artículo 100 de la Ley 21 de 1992, los contratos de obras públicas que celebren las entidades del Orden Territorial no están sujetos al IVA. En consecuencia, no debe incluirse IVA en lo que se refiere a ejecución de obra.

ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)

El Proponente deberá presentar la discriminación del A.I.U en forma detallada, y que comprenda todos los costos de administración (A) en que incurrirá el contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la convocatoria, discriminando cada uno de sus costos en valores y porcentajes, así como los imprevistos (I) y la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. So pena de ser rechazada la propuesta.

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar entre otros, el costo de los siguientes aspectos:

- Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
- Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
- Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.
- Pólizas, Publicación y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
- Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga, y otras que se ordenen ejecutar por parte de la interventoría y/o la E.S.E., para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.

- Personal y equipo requerido para ejercer labores de control en lo referente a nivelaciones, asentamientos, replanteo y localizaciones.
- Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra.
- Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley.
- Elaboración de planos finales de obra, geo-referenciación.
- Aspectos Tributarios y Otros Gastos

En el valor del contrato quedan incluidos todos los impuestos y tributos de carácter nacional, departamental y municipal que se generen por concepto del presente contrato.

Administración - A
Imprevistos - I
Utilidad - U

TOTAL A.I.U. = %

Para las especificaciones y requerimientos particulares de los costos directos e indirectos, se debe revisar en los pre-pliegos y pliegos definitivos

Una vez cumplidas a cabalidad las anteriores circunstancias, la E.S.E. a partir del valor de las Ofertas presentadas debe asignar máximo hasta doscientos (200) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

MÉTODO DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Método
Media aritmética

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la Publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i =

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

29.2. EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL DIRECTOR DE OBRA: HASTA 100 PUNTOS

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el director de obra propuesto acredita certificaciones adicionales a las exigidas en el acápite de experiencia general requerida, así:

Certificaciones	Puntaje
Si aporta entre 6 y 10 certificaciones adicionales	30
Si aporta entre 11 y 15 certificaciones adicionales	60
Si aporta entre 16 y 20 certificaciones adicionales	80
Si aporta entre 21 y 25 certificaciones adicionales	90
Si aporta más de 26 certificaciones adicionales	100

29.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL RESIDENTE DE OBRA: HASTA 150 PUNTOS

Se otorgará de manera progresiva el puntaje señalado, si el residente de obra propuesto acredita certificaciones adicionales a las exigidas en el acápite de experiencia especifica requerida, así:

Certificaciones	Puntaje
Si aporta entre 11 y 15 certificaciones adicionales	30
Si aporta entre 16 y 119 certificaciones adicionales	60

Si aporta entre 20 y 23 certificaciones adicionales	90
Si aporta entre 24 y 26 certificaciones adicionales	130
Si aporta más de 27 certificaciones adicionales	150

29.4. METODOLOGÍA Y PROGRAMACIÓN: CONTROL DE CALIDAD DEL PROYECTO EN EL TIEMPO E INVERSIÓN: HASTA 245 PUNTOS

Para la E.S.E. es de vital importancia que la obra a construir tenga una programación técnica definida, mediante la cual se puedan detectar y corregir posibles inconsistencias en la ejecución de la misma, además de servir como herramienta para controlar los tiempos de ejecución de cada actividad y prevenir posibles retrasos y sobrecostos. La programación de obra deberá estar definida por actividades, cada una de las cuales corresponderá a un Ítem de obra, lo anterior para facilitar el control del avance de la misma.

El proponente deberá tener en cuenta que la información consignada en cada diagrama, servirá de base para el control de la obra por parte de la interventoría y por lo tanto hará parte del contrato que se celebre, siendo la E.S.E. autónoma en la reserva del derecho de ajustar los programas de trabajo, a fin de coordinar las actividades de la obra y el tiempo total para ejecución de la misma y corregir eventualmente errores en la propuesta. Estos programas comenzarán a regir desde la fecha del acta de iniciación de la obra.

El proponente que pretenda sumar en su calificación doscientos cuarenta y cinco puntos (245) puntos en el Programa de trabajo deberá presentar una programación de obra acorde a los siguientes parámetros:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS	20
2. DIAGRAMA DE GANTT	40
3. DIAGRAMA DE RED	40
4. CUADRO DE EVENTOS	20
5. MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS	20
6. FLUJOS DE FONDOS	
6.1. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS	10
6.2. FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANAS	20
6.3. FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS	20
7. DIAGRAMA DE PERSONAL.	55
TOTAL	**245**

La Programación de Obra propuesta deberá reunir las siguientes características mínimas para que pueda ser evaluada, de lo contrario el puntaje obtenido será de 0 puntos

- Las duraciones de cada ítem deberán ser correspondientes con los rendimientos del recurso crítico indicado

en los análisis de precios unitarios.

- Las Cuadrillas máximo deben ser de 6 trabajadores.
- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras en ningún caso será superior al Plazo estipulado en los Pliegos de condiciones para la ejecución de la obra y debe ser calculado en fechas no Calendarizadas es decir en días proyecto.
- Debe resaltarse claramente la Ruta Crítica.
- Para evitar Holguras desproporcionadas, en el avance de obra, cuando se lleve el 75% del plazo oficial del contrato, el acumulado de avance según las terminaciones tardías debe ser mínimo del 60% del total de la obra.
- Las Actividades deben ser iguales a cada uno de los ítems del Presupuesto Oficial.
- Los meses deben ser para efectos de programación de 30 días.

A continuación, se señalan los elementos a considerar cuidadosamente, al momento de elaborar la programación para las obras de construcción referenciadas:

LISTA DE ACTIVIDADES Y CALCULO DE DURACION DE ITEMS: Como forma de verificar la consistencia al momento de elaborar el diagrama, el proponente deberá presentar un cuadro que liste las actividades o los ítems y cuyos identificadores y duraciones deben ser iguales a las utilizadas en todas las tablas y diagramas exigidos. En este cuadro se debe consignar la información referente a la actividad relacionada, señalando para cada una el ítem, descripción, Unidad, Cantidad, Tipo de Cuadrilla, Número de cuadrillas (siempre debe ser un número entero), Rendimiento de la Cuadrilla y Duración calculada en días (En caso que el Recurso crítico sea de Maquinaria, la cuadrilla sería reemplazada por el nombre de la Maquinaria). La relación debe tener en cuenta que los rendimientos consignados deben ser correspondientes a los consignados en los Análisis de Precios Unitarios como Rendimiento crítico y corresponder a unidad / día, de tal forma que la duración sea el resultado de dividir la cantidad de la actividad entre el producto del rendimiento de la cuadrilla por el número de cuadrillas y/o Equipos utilizados. Se requiere que el proponente presente las duraciones en días enteros, aproximando los decimales al dígito inmediatamente superior.

DIAGRAMA DE GANTT: El proponente deberá presentar un diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems. El diagrama se debe presentar de acuerdo a las condiciones y restricciones establecidas por los modelos de programación y debe consignarse, tal y como lo establece el modelo, la siguiente información:

a) ACTIVIDAD (Ya sea reseñada de acuerdo a su número o a cualquier tipo de nomenclatura clara, válida para identificarla).
b) TIEMPO DE INICIO MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC.
c) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC.
d) DURACION DE LA ACTIVIDAD.
e) TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL.
f) TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL.
g) HOLGURA O FLUCTUACION DE LA ACTIVIDAD. H.

El Diagrama debe mostrar cual es la Ruta Crítica de la Programación Propuesta.

DIAGRAMA DE RED: El proponente deberá presentar una red o diagrama que consigne las actividades en las que se agrupan todos y cada uno de los ítems de obra, coherente con el diagrama de Gantt y la secuencialización propuesta.
Como especificaciones generales para la construcción de la red o diagrama, entendido como la representación gráfica de las actividades que muestran sus eventos, secuencias, interrelaciones y el camino crítico, se resaltan las siguientes:

a. Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. Cada evento se representará preferiblemente por un círculo. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
b. Los eventos se enumerarán en forma secuencial y consecutiva, ascendente desde el cero (0). No podrán aparecer en ningún caso, eventos con numeración repetida.
c. La red debe ser cerrada con excepción de las actividades inicial y final.
d. Podrán utilizarse actividades virtuales o ficticias, de duración nula en los casos en que haya necesidad.
e. Para cada actividad deberá indicarse la iniciación primera, terminación primera, iniciación última, terminación última, duración y nombre o identificación de la actividad, así como la fluctuación u holgura.
f. Cada actividad deberá identificarse claramente ya sea con su nombre resumido o con un sistema de referencia. Se deberán resaltar claramente las actividades correspondientes a la ruta crítica.

Se recalca el hecho que, dentro del diagrama, se debe señalar de forma clara, la ruta crítica del proyecto y la escala de tiempo será en días calendario como valor absoluto que deben corresponder a los señalados en los cuadros presentados y justificados por el proponente. El NO cumplimiento de estas consideraciones será tomado como una inconsistencia al momento de su evaluación. El uso de software para la automatización de los cálculos deberá tener en cuenta de igual manera las restricciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones.
CUADRO DE EVENTOS: Se debe presentar un cuadro resumen de Eventos donde se especifiquen las actividades a iniciar y finalizar en cada uno de ellos de manera que pueda identificarse claramente el nombre de la Actividad o la codificación asignada a ella.
Cada actividad debe estar claramente definida por un evento de inicio y un evento de terminación, entendiéndose como evento al momento de iniciación o terminación de una actividad. El evento final de una actividad será el evento inicial de la actividad siguiente. En un evento pueden iniciar o terminar varias actividades, pero NUNCA puede una actividad iniciar o finalizar en más de un evento.
Este cuadro debe ser concordante con los demás diagramas y cuadros presentados.

NUMERO DE EVENTO	ACTIVIDAD A INICIAR	ACTIVIDAD A FINALIZAR

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

MATRIZ DE SECUENCIAS Y TIEMPOS: Asociado a la Programación, se debe presentar la matriz de

secuencias, que constituye el cuadro que resume el cálculo de los TIEMPOS DE INICIO MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIC, TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS CERCANO O ADELANTADO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTC, TIEMPO DE INICIO MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TIL y TIEMPO DE TERMINACIÓN MÁS LEJANO PARA UNA ACTIVIDAD ASIGNADA. TTL, así como también debe indicar las duraciones y las holguras o fluctuaciones, al igual que las actividades predecesoras y sucesoras de cada una de las actividades reflejadas en el diagrama de red, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

MATRIZ DE SECUENCIAS

NUMERO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	DURACION (DIAS)	TIC	TTC	TIL	TTL	H	PREDECESORA	SUCESORA

El NO cumplimiento en la Presentación del cuadro o la no Presentación de la Información requerida dará lugar a la calificación de este numeral de cero (0) puntos.

Los cuadros son de referencia, cada proponente es libre de realizar el cuadro que desee, lo importante es que reúna la información requerida.

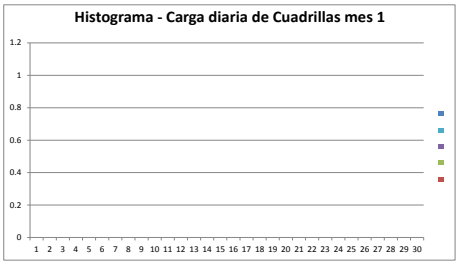
FLUJO DE FONDOS: Con el fin de determinar el valor y el valor de incidencia de cada actividad, en términos de avance de ejecución que conlleven a una justificación de los desembolsos propuestos por la entidad a lo largo del tiempo transcurrido, se solicita al proponente presentar un flujo de fondos mensual. Básicamente deberán elaborarse los siguientes cuadros:

FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN CERCANOS: El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes en Costos Directos teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).
FLUJO DE FONDOS CON TIEMPOS DE INICIO Y TERMINACIÓN LEJANOS El cuadro deberá contener un consolidado por mes del valor en Costos Directos de incidencia de cada una de las actividades a desarrollar en ese mes respectivo, así como el porcentaje de incidencia consolidado total para el respectivo mes en Costos Directos teniendo como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones lejanos (TIL Y TTL).

FLUJO DE FONDOS DE RECURSOS: Deberán elaborarse 4 cuadros que muestren actividad por actividad el Valor en costos Directos de avance mensual según el valor total del proyecto, los cuadros corresponderán a MATERIALES, EQUIPOS, MANO DE OBRA Y TRANSPORTE según el Análisis de Precios Unitarios y la programación de obra propuesta tomando como Base los Tiempos de Iniciación y terminaciones cercanos (TIC Y TTC).

DIAGRAMA DE PERSONAL: Dado que se debe verificar en cualquier momento de la obra, la cantidad de personal o cuadrillas utilizadas de acuerdo a la propuesta, como elemento de soporte a la labor de la

interventoría, se solicita al proponente el diagrama de personal, que constituye en la elaboración de un cuadro utilizando para su construcción los tiempos de inicio y terminación cercanos (TIC, TTC), sobre el cual se deben totalizar el número de cuadrillas, discriminando su tipo, utilizadas día a día a lo largo del proyecto en concordancia con la programación presentada.



		TIPO DE CUADRILLAS UTILIZADAS DIARIAS MES 1																													
No ACT	ITEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
	TOTALES																														
	CUADRILLA 1																														
	CUADRILLA 2																														
	CUADRILLA X																														

29.5.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS: HASTA 2.5 PUNTOS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mencionado Decreto. En tal virtud, el puntaje se otorgará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones en el siguiente orden de priorización.

No	CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	2,5 Puntos
2	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la entidad durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de	2,5 Puntos

	del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la entidad y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la entidad se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.	
3	Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	2,5 Puntos
4	Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	2,5 Puntos

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

29.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: HASTA 2.5 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de

Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.
Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

29.7. EVALUACIÓN ORIGEN DEL SERVICIO / Protección a la Industria Nacional - 100 Puntos

El proponente debe manifestar por escrito si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003. Para este aspecto, el proponente recibirá un máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

Servicios Nacionales	100 Puntos
Servicios Extranjeros	20 Puntos
Mixtos con más del 50% nacional	60 Puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	40 Puntos

El proponente debe manifestar en forma clara y expresa la procedencia de los servicios, para lo cual debe diligenciar la información en la carta de presentación de la oferta, marcando la casilla correspondiente a su servicio.

En caso de presentar oferta un único proponente o una vez efectuado el análisis de las ofertas, resulta hábil un solo proponente, automáticamente se asignará el puntaje correspondiente a cada factor.

30. CRITERIOS DE DESEMPATE

La E.S.E. Centro de Salud Simón Bolívar de Tutazá adjudicará el contrato a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con el resultado de la evaluación, bajo los principios de transparencia, responsabilidad, economía y el deber de selección de que trata el Acuerdo 009 del 2021 y demás normas concordantes y/o complementarias.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la E.S.E. escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate se procederá a se procederá a realizar la selección según criterios de priorización dados en

el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

NOTA 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

NOTA 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 3. Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De persistir el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, que se sujetará a las siguientes reglas:

1. Se insertará en una bolsa, un número de balotas de iguales características, correspondientes al número de proponentes empatados, marcadas con números consecutivos, en forma ascendente.

2. Los proponentes, o sus delegados debidamente facultados, o quienes designe la E.S.E. en ausencia de los proponentes o representantes autorizados, procederán a sacar una de las balotas, en el orden de radicación de las propuestas.

3. El proponente favorecido será el que saque la balota con el número mayor y cuyo resultado es aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, sin lugar a reclamación alguna.

ACREDITACIÓN DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES: Requisito que se verificará en el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes o integrantes de la propuesta plural.

ACREDITACIÓN MUJER CABEZA DE FAMILIA: El proponente persona natural deberá aportar la declaración extrajuicio ante notario en la que se acredite tal condición de conformidad a lo estrictamente preceptuado en el artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008.

Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.
Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de mujer cabeza de familia, acompañado de la declaración extrajuicio ante notario de la(s) mujer(es) que acredite(n) las circunstancias mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La declaración extrajuicio debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN MUJERES VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: El proponente persona natural deberá aportar documento de medida de protección expedida por la autoridad competente, ya sea, el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de éste el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, en la que se acredite la calidad de mujer víctima de violencia intrafamiliar.
Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento suministrado por la entidad debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de mujer (es) con la condición de víctima de la violencia intrafamiliar, acompañado de medida de protección expedida por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: La medida de protección debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: No basta la copia de la denuncia en la Fiscalía para acreditar que se es víctima de violencia

intrafamiliar, pues se requiere la providencia que establezca la medida de protección procedente.

NOTA 3: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN NÓMINA EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar con su propuesta, la certificación expedida por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona, en la cual conste que está tiene una anterioridad de un (1) año; igualmente, deberá mantenerse vinculado al personal por el plazo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES: Se preferirá a aquel que demuestre la vinculación del mayor porcentaje de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para tal efecto solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellos adultos mayores que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato.

Para estos efectos, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, mediante, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

Adicionalmente, se requerirá de la declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta

ACREDITACIÓN DE VINCULACION DE POBLACION INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS: Los proponentes que vinculen laboralmente personas de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas, serán preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de selección, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados pertenecientes a estas poblaciones, dicho personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección o para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para lo cual deberán acreditar esta situación presentando los siguientes documentos:

Certificación vigente expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior.

NOTA 1: El certificado del Ministerio del Interior debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN: La proponente persona natural deberá aportar el certificado expedido por la autoridad competente, esto es, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, en la que se acredite la calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación.

Tratándose de personas jurídicas deberá aportar documento debidamente diligenciado por el representante legal declarando bajo la gravedad del juramento que dentro de la sociedad cuenta(n) con la participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, acompañado de certificado expedido por la autoridad competente.

Adicionalmente, la persona jurídica debe aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público, en caso de no estar obligado a tener revisor fiscal, donde se indique la composición accionaria de la empresa.

NOTA 1: la certificación aportada debe tener una fecha de expedición no mayor a 6 meses anteriores al cierre del proceso, a menos que el documento establezca una vigencia diferente.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL: Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proponente persona deberá aportar los certificado respectivos (Respecto del literal a: deberá remitirse la acreditación de madre cabeza de familia de acuerdo con artículo 2 de la Ley 82 de 1.993, así como la

acreditación de estar en proceso de reincorporación o reintegración por el Ministerio del Interior; Literal b:El Representante Legal deberá allegar Declaración juramentada en la cual certifique que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural).

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR UNA MIPYME O COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES; O UN PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras con o sin sucursal en Colombia que no tengan Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad deberán acreditar la calidad de Mipyme de la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

ACREDITACIÓN OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PLURAL CONSTITUIDO POR MICRO Y/O PEQUEÑAS EMPRESAS, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES: El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Pequeña Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa es MIPYME y/o MYPE y/o cooperativa o asociación mutual y cumple con los requisitos establecidos en el Decreto en el Decreto 957 de 2019 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

ACREDITACIÓN OFERTA QUE ACREDITE DE ACUERDO CON SUS ESTADOS FINANCIEROS O INFORMACIÓN CONTABLE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR: Con el fin de acreditar este requisito la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, contador o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, la información requerida a la fecha de cierre del proceso de selección.

ACREDITACIÓN EMPRESAS BIC DEL SEGMENTO MIPYMES: Esta circunstancia se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas

aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento MIPYMES, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

11.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

VER ANALISIS DEL SECTOR

12. GARANTÍAS EXIGIDAS

12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

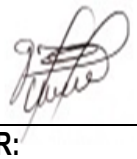
Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

a. **SERIEDAD DE LA OFERTA.** Para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el oferente seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá al diez (10%) del valor de la oferta o del presupuesto oficial y una duración de cuatro (4) meses contados a partir del cierre de la invitación.
b. **AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.
c. **DE CORRECTO MANEJO, INVERSIÓN Y REINTEGRO DEL ANTICIPO.** Para proteger a la E.S.E. de la apropiación o destinación indebida de los dineros entregados al contratista como anticipo del contrato. Su cuantía deberá corresponder al cien por ciento (100%) de la suma pagada a título de anticipo y su vigencia será igual a la del plazo del contrato más cuatro (04) meses.
d. **DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Para precaver las eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cuatro (04) meses más.
e. **DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y seis meses (06) más
f. **DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.** Para precaver que durante el período acordado la obra contratada, en condiciones normales de uso, no sufrirá deterioros imputables al contratista. Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y cinco (05) años más.
g. **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Para precaver los

eventos en que el contratista no cumpla con el pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores, relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo total del contrato y tres (03) años más.

Nota: Cuando el termino de vigencia de las pólizas excedan en un (01) año y la aseguradora no expida la correspondiente póliza mayor a ese tiempo, la vigencia de la respectiva póliza será por un año, sin perjuicio de que el CONTRATISTA, queda obligado a renovarla hasta por el termino inicialmente exigido en este numeral.

13. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

	
ELABORADO POR: **DORIS AMADO** **Cargo: Tesorera**	**APROBADO POR:** **ANDREA CATALINA PINZÓN PINZÓN** **Cargo: Gerente**